

Este documento incluye la siguiente información relacionada con los beneficios:

- Resumen de modificaciones sustanciales al Plan de Salud y Bienestar para Asociados de Puerto Rico
- Descripción resumida del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico
- Avisos legales del Plan de Salud y Bienestar para Asociados

**RESUMEN DE MODIFICACIONES SUSTANCIALES AL PLAN DE
SALUD Y BIENESTAR PARA ASOCIADOS DE PUERTO RICO
1 de enero de 2026**

Se ha revisado el *Manual de Beneficios del Asociado* de 2025 para Puerto Rico, una descripción resumida del Plan de Salud y Bienestar para Asociados de Walmart Inc. (“AHWP” o “el Plan”). Por favor, lee el Resumen de Modificaciones Sustanciales (SMM, por sus siglas en inglés) a continuación, en el que se explica las revisiones. No recibirás un *Manual de Beneficios del Asociado* nuevo para 2026. En su lugar, deberás consultar tu *Manual de Beneficios del Asociado* de 2025 para Puerto Rico junto con este SMM de 2026. La descripción resumida del plan actual consta de la edición original del *Manual de Beneficios del Asociado* de 2025 para Puerto Rico y este SMM del 1 de enero de 2026.

Las revisiones y los números de página indicados a continuación corresponden a la edición original del *Manual de Beneficios del Asociado* de 2025 para Puerto Rico. La cubierta continuará estando sujeta a los demás términos de elegibilidad, exclusiones, limitaciones y costos compartidos aplicables del Plan según se describen en el *Manual de Beneficios del Asociado* de 2025 para Puerto Rico.

Si tú y/o tus dependientes tienen Medicare o serán elegibles para Medicare en los próximos 12 meses, la ley federal les ofrece más opciones para su cubierta de medicamentos recetados. Consulta la página 36 de este SMM para obtener más detalles.

ELEGIBILIDAD, INSCRIPCIÓN Y FECHAS DE VIGENCIA (Páginas 4-43 del *Manual de Beneficios del Asociado* de 2025 para Puerto Rico)

Página 7-8—Elegibilidad del asociado

Se añade el texto a continuación antes de PERSONAS QUE NO SON ELEGIBLES en la página 8:

INFORMACIÓN DE ELEGIBILIDAD PARA CATEGORÍAS DE ASOCIADOS ADICIONALES

Asociados cubiertos como dependientes de otro asociado: Como dependiente cubierto bajo la cubierta médica o dental de otro asociado, tu cubierta se limita a dicha cubierta como dependiente de otro asociado, o a tu propia cubierta como asociado. No podrás seleccionar la cubierta bajo uno de estos beneficios (por ejemplo, la cubierta dental) como asociado mientras continúe tu cubierta bajo los demás beneficios como dependiente.

NOTA: Si actualmente tienes cubierta médica y/o dental como dependiente y te inscribes en la cubierta médica o dental como asociado, dejarías de ser un dependiente elegible. Tu inscripción como asociado cancelaría tu cubierta como dependiente en los planes médico y dental.

Ejemplo 1: Un asociado soltero con cubierta médica y dental como asociado elegible, se casa con una asociada que también tiene cubierta médica y dental como asociada elegible. Uno de ellos decide incluir al otro como dependiente. El asociado que ahora tendrá cubierta como dependiente, no podrá continuar con su cubierta previa como asociado.

Ejemplo 2: Una madre y su hija ambas son asociadas. La madre tiene una cubierta familiar que asegura a su hija como dependiente, pero ha decidido no inscribirse en la cubierta dental. Cuando la hija dependiente sea elegible para la cubierta médica y/o dental como asociada, tendrá dos opciones: podrá continuar como dependiente bajo la cubierta de su madre, sin la cubierta dental, o podrá inscribirse como asociada e incluir la cubierta dental cuando tome sus propias decisiones sobre la cubierta. No podrá inscribirse en la cubierta dental como asociada y continuar con sus demás cubiertas como dependiente.

Ejemplo 3: Un padre, su hija y el esposo de su hija son todos asociados. Actualmente, el padre tiene una cubierta de asociado + hijo(s) que asegura a su hija como dependiente. Cuando el esposo de su hija sea elegible para la cubierta, si opta por asegurar a su esposa como dependiente, ella dejará de ser un dependiente elegible bajo la cubierta de su padre.

Debes considerar tus opciones detenidamente al tomar decisiones sobre tu inscripción.

Asociados que se trasladan a Puerto Rico: Si te trasladas de un lugar de trabajo en los Estados Unidos a un lugar de trabajo en Puerto Rico, tu servicio en los Estados Unidos contará para propósitos de elegibilidad y cualquier periodo de espera aplicable.

Páginas 15-16—Elegibilidad de dependientes

En la sección de la página 16 con el subtítulo “SI TU HIJO(A) TIENE MÁS DE 26 AÑOS Y NO PUEDE MANTENERSE A SÍ MISMO(A)”, se añade el siguiente texto antes del párrafo que comienza “Si tu hijo(a) tiene 26 años o más...”:

Se podría requerir documentación que demuestre que tu hijo(a) está incapacitado física o mentalmente para mantenerse a sí mismo(a) y depende de ti económicamente. La documentación podría incluir una copia de tu planilla de contribución sobre ingresos en la que aparezca que estás reclamando a tu hijo(a) como dependiente o una determinación de que tu hijo(a) cumple con los requisitos de los beneficios de ingresos por incapacidad del Seguro Social.

Páginas 25-26—El pago de tus beneficios

En la sección titulada TARIFAS RELACIONADAS CON EL USO DEL TABACO que comienza en la página 25, se reemplazan el primer párrafo y los dos puntos que lo siguen con el texto a continuación:

Podrás recibir tarifas más bajas por no fumar en la cubierta médica y de medicamentos recetados, el seguro de vida opcional para asociados y el seguro de vida opcional para dependientes para tu cónyuge/pareja si:

- Tú y/o tu cónyuge/pareja asegurada no usan productos de tabaco o
- Tú y/o tu cónyuge/pareja asegurada usan tabaco y aceptan inscribirse y participar en un programa para dejar de fumar de tu/su selección antes de terminar el año del Plan para el cual te estás inscribiendo. Uno de estos programas es la Línea de Cesación de Fumar ¡Déjalo Ya! de Puerto Rico, la cual ofrece servicios a personas mayores de 18 años. Puedes comunicarte con la línea ¡Déjalo Ya! llamando al **800-QUIT-NOW (800-784-8669)** o al **877-335-2567**. Como alternativa, si tú y/o tu cónyuge/pareja llama a MCS Solutions al **855-830-9887**, el Plan colaborará contigo y/o tu cónyuge/pareja (y, si así lo desean, con tu/su médico) para encontrarles un programa adecuado.

En la sección titulada CÓMO SE PAGAN LAS PRIMAS que comienza en la página 25, se reemplaza el párrafo en la página 26 que comienza “Si piensas que el talonario no refleja correctamente la cubierta y las deducciones...” con el siguiente:

Si piensas que el talonario no refleja correctamente la cubierta o las deducciones, llama a tu representante de RH o a la División de Beneficios de la Oficina Central de PR de inmediato al **787-653-1065**. Se realizará una conciliación de las primas desde el comienzo del año del Plan anterior al año del Plan en el que solicitas la revisión de las primas. Consulta la sección titulada **Confirmación de tu inscripción** que aparece anteriormente en este capítulo para obtener más detalles sobre cómo solicitar que se corrija un error de inscripción, así como los límites de tiempo para hacerlo. En caso de un dependiente no elegible, podrían aplicarse distintas reglas de conciliación de las primas respecto a los seguros de vida patronal, de vida opcional para asociados, de vida opcional para dependientes, por accidentes en viajes de negocios y/o por muerte accidental y desmembramiento (AD&D, por sus siglas en inglés). En dichos casos, las reglas se rigen por la póliza de seguro correspondiente.

Páginas 29-33—Cambios de elección permitidos fuera del periodo de Inscripción Anual

En la sección titulada EVENTOS DE VIDA en la página 30, se añade el siguiente texto al final del último punto de la página, que comienza “Un cambio de lugar de trabajo...”:

Si tu lugar de trabajo cambia a un lugar en los Estados Unidos, tus opciones podrían cambiar. Consulta el *Manual de Beneficios del Asociado* actual de los Estados Unidos para obtener información sobre los beneficios disponibles para asociados que residen en los Estados Unidos. Todo tu servicio con Walmart contará para determinar tu elegibilidad de los beneficios disponibles para los asociados que residen en los Estados Unidos.

En la sección titulada OBTENCIÓN DE OTRA CUBIERTA en la página 31, se añade el siguiente texto como el primer punto en la lista:

- Obtención de cubierta bajo cualquier otro plan de un patrono.

En la misma sección titulada OBTENCIÓN DE OTRA CUBIERTA, se añade la siguiente oración de lo que ahora sería el segundo punto que comienza “Si eres un asociado no exento a tiempo parcial o un asociado temporero...”:

Para propósitos de este evento de cambio de selección, se debe solicitar el cambio en el término de 60 días calendario a partir de la fecha cuando se registra el traslado en los sistemas de registro de Walmart.

Página 33—Si cambia la clasificación de tu puesto de trabajo

Se reemplaza el párrafo de “NOTA” que aparece al final de la página con el texto a continuación:

Según se explicó anteriormente en este capítulo, los asociados no exentos a tiempo parcial y los asociados temporeros tienen que trabajar un promedio de, por lo menos, 30 horas a la semana a fin de ser elegibles para inscribirse en los beneficios médicos. Existen excepciones limitadas a esta regla. Para obtener más información sobre estas excepciones, consulta la sección que aparece anteriormente en este capítulo titulada **Asociados no exentos a tiempo parcial y asociados temporeros: verificaciones de elegibilidad para los beneficios médicos y dentales**.

Las horas de los asociados no exentos a tiempo parcial y los asociados temporeros se miden durante un periodo de 52 semanas que termina en octubre cada año, para determinar la elegibilidad para los beneficios médicos en el próximo año calendario. Si la clasificación de tu puesto de trabajo cambia a asociado no exento a tiempo parcial o asociado temporero, seguirás siendo elegible para los beneficios médicos hasta el final del año calendario en el que cambió la clasificación de tu puesto de trabajo.

Ejemplo: Supongamos que eres un asociado no exento a tiempo completo y la clasificación de tu puesto de trabajo cambia a asociado no exento a tiempo parcial en 2026. Seguirás siendo elegible para los beneficios médicos hasta el 31 de diciembre de 2026. Tu elegibilidad para los beneficios médicos en 2027 dependerá de si trabajas un promedio de, por lo menos, 30 horas por semana en el periodo de medición que termina en octubre de 2026. Para obtener más información, consulta la subsección titulada **Verificación anual de elegibilidad** que aparece anteriormente en este capítulo en la sección titulada **Asociados no exentos a tiempo parcial y asociados temporeros: verificaciones de elegibilidad para los beneficios médicos y dentales**.

RECURSOS DE ASISTENCIA A LOS ASOCIADOS (Páginas 58-63 del *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico*)

Se reemplaza todo el capítulo con el texto a continuación:

Recursos de asistencia a los asociados

¿Qué es *Help Now*?

Cómo usar los servicios de *Help Now*

Los servicios de apoyo de *Help Now* a través de Humankind

Cuándo terminan los beneficios de *Help Now*

¿Qué es MCS Solutions?

Cómo usar los servicios de MCS Solutions

Servicios de consejería

Servicios para armonizar la vida y el trabajo

Cómo comunicarte con MCS Solutions

Cuándo terminan los beneficios de MCS Solutions

Cómo presentar una reclamación de beneficios de MCS Solutions

Help Now no es un beneficio ofrecido bajo el Plan de Salud y Bienestar para Asociados de Walmart Inc. y no está sujeto a la Ley de Seguridad de Ingresos por Jubilación de los Empleados de 1974 (Ley ERISA, por sus siglas en inglés).

Recursos de asistencia a los asociados

Walmart ofrece una variedad de servicios de asistencia a los asociados para ayudarte a lidiar con una amplia gama de situaciones a los que tú y tus dependientes elegibles podrían enfrentarse. Los servicios de **Help Now** se ofrecen a través de Humankind.

MCS Solutions ofrece servicios adicionales.

RECURSOS		
Encuentra lo que necesitas	En línea	Otros recursos
HELP NOW		
Acceso a un especialista en recursos de <i>Help Now</i> (lunes-viernes, 7 a.m.-7 p.m. hora central (CT, por sus siglas en inglés))	helpnow.humankindforall.com	Llama al 855-4HLPNOW (855-445-7669)
Acceso a más información sobre cómo obtener los servicios de <i>Help Now</i>	One.Walmart.com/HelpNow	
MCS SOLUTIONS		
Todos los asociados y sus dependientes elegibles, estén o no inscritos en el plan médico, tienen hasta 20 visitas por año cada uno para recibir apoyo emocional de parte de consejeros, trabajadores sociales y psicólogos.		Llama al 855-553-8050 o al 787-945-1348

Lo que debes saber sobre los recursos de asistencia a los asociados

Help Now

- Los servicios de *Help Now* se ofrecen a través de Humankind, cuyos especialistas en recursos están preparados para ayudarte con tus necesidades de bienestar.
- Los servicios de *Help Now* son confidenciales, excepto cuando la ley disponga lo contrario.
- Este servicio es opcional.
- Los servicios de *Help Now* se ofrecen sin costo alguno. Estarás automáticamente inscrito en *Help Now* en tu fecha de contratación.

MCS Solutions

- MCS Solutions está disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, los 365 días del año.
- Tú y tus dependientes elegibles pueden encontrar apoyo emocional de parte de consejeros, trabajadores sociales y psicólogos.
- Los servicios de MCS Solutions se ofrecen sin costo alguno. Tú y tus dependientes elegibles estarán automáticamente inscritos en el programa en tu fecha de contratación, independientemente de si te inscribes o no en un plan médico de Walmart. Tus dependientes elegibles pueden utilizar los beneficios de MCS Solutions incluso si tú estás inscrito en un plan médico de Walmart y ellos no. Tendrás que llamar a MCS Solutions para comenzar a atenderte con un proveedor.

¿Qué es Help Now?

Help Now ofrece a los asociados y a sus dependientes elegibles apoyo a pedido para una diversidad de retos cotidianos. La ayuda está al alcance del teléfono (o el correo electrónico), ya sea que necesites ayuda para explorar los beneficios de Walmart, pagar las cuentas, conseguir alimentos o vivienda o cuidar a un familiar enfermo. Los servicios de *Help Now* se ofrecen a través de Humankind, cuyos especialistas en recursos conocen los beneficios de bienestar de Walmart y los recursos comunitarios. *Help Now* está a tu disposición y la de tus dependientes elegibles sin costo alguno a partir de tu fecha de contratación.

Cómo usar los servicios de *Help Now*

Si eres un asociado radicado en los Estados Unidos o Puerto Rico, tú y tus dependientes elegibles estarán automáticamente inscritos en *Help Now* a través de Humankind a partir de tu primer día de empleo. Los dependientes elegibles incluyen a tu cónyuge/pareja e hijos hasta los 26 años de edad. No tienes que hacer nada para inscribirte. Puedes comunicarte con *Help Now* llamando al **855-4HLPNOW (855-445-7669)** entre las 7 a.m. CT y las 7 p.m. hora central (CT, por sus siglas en inglés) o visitando helpnow.humankindforall.com. Consulta la sección titulada **Elegibilidad de dependientes** en el capítulo de **Elegibilidad, inscripción y fechas de vigencia**.

Los servicios de apoyo de Help Now a través de Humankind

Humankind ofrece apoyo personalizado por teléfono.

Humankind puede ayudarte a explorar los recursos de apoyo disponibles en las siguientes áreas, las cuales podrían actualizarse o modificarse

ocasionalmente*:

- Preocupaciones económicas
- Alimentos/comidas
- Asistencia a veteranos
- Grupos de apoyo comunitario
- Recursos para la prevención de ejecuciones de hipoteca/desahucio
- Servicios de reparación
- Vivienda
- Educación
- Transportación
- Cuidado de niños/personas mayores
- Y otros.

*Los servicios de Humankind se limitan a ayudarte a encontrar y explorar los recursos disponibles. Humankind no ofrece asistencia económica directa, como distribuciones monetarias o préstamos.

Los especialistas en recursos de *Help Now* te informan sobre los programas de bienestar disponibles a través del Plan y te ayudan a acceder a dichos programas. Si el Plan no tiene un programa de bienestar que brinde apoyo para tus necesidades particulares, el especialista en recursos de *Help Now* investigará, identificará y evaluará los recursos disponibles en la comunidad y te pondrá en contacto con ellos. De contar con dicha información, el especialista en recursos te indicará si los recursos comunitarios tuvieran algún costo.

Para obtener más información sobre las categorías de apoyo, visita **One.Walmart.com/HelpNow**.

Si deseas apoyo, puedes llamar al **855-4HLPNOW (855-445-7669)**. Las llamadas son confidenciales, excepto cuando la ley disponga lo contrario.

Cuándo terminan los beneficios de *Help Now*

Los beneficios terminan en tu último día de empleo o cuando dejes de ser elegible según los términos del Plan.

Help Now es un beneficio de exploración de recursos que no ofrece atención médica. Los servicios de apoyo de *Help Now* están exentos de la Ley ERISA y no son elegibles para la Ley COBRA.

¿Qué es MCS Solutions?

MCS Solutions es uno de los programas de asistencia a los empleados de Walmart. El programa ofrece servicios confidenciales de apoyo emocional y consejería sin costo alguno para ti y tus dependientes elegibles a partir de tu fecha de contratación. Puedes comunicarte con MCS Solutions para recibir apoyo emocional de parte de consejeros licenciados, trabajadores sociales y psicólogos.

Cómo usar los servicios de MCS Solutions

Si eres un asociado radicado en Puerto Rico, tú y tus dependientes elegibles estarán automáticamente inscritos en MCS Solutions a partir de tu primer día de empleo. Tendrás que registrarte en MCS Solutions para comenzar a atenderte con un proveedor. Los dependientes elegibles incluyen a tu cónyuge o pareja de hecho y a tus hijos, hijastros o hijos de crianza menores de 26 años. Consulta la sección titulada **Elegibilidad de dependientes** en el capítulo de **Elegibilidad, inscripción y fechas de vigencia**. Todos los servicios que se ofrecen son confidenciales, excepto cuando la ley disponga lo contrario.

Los asociados de cualquier edad pueden crear su propia cuenta con MCS Solutions. Los padres pueden registrarse y obtener atención para sus hijos de hasta 21 años de edad. De conformidad con la ley estatal, es posible que los asociados y los dependientes menores de 21 años de edad necesiten el consentimiento de sus padres para recibir los servicios. De ser necesario, el consentimiento de los padres se obtendrá por escrito durante la primera sesión, junto con un formulario de consentimiento para recibir servicios debidamente cumplimentado para las sesiones virtuales.

Puedes llamar a MCS Solutions al **855-553-8050 o al 787-945-1348** en cualquier momento para obtener apoyo con lo siguiente:

- Familia: Crianza, relaciones o conflictos familiares
- Salud emocional: Depresión, ansiedad, luto o separación
- Estrés: Manejo de situaciones difíciles o estrés relacionado con el trabajo

Los servicios de consejería de MCS Solutions están disponibles por medio de sesiones presenciales o virtuales.

Servicios de consejería

Tú y tus dependientes elegibles pueden recibir hasta 20 sesiones de consejería, por persona, por año, sin costo alguno, siempre y cuando accedas a los servicios de consejería a través de un proveedor de MCS Solutions. Puedes encontrar a tu proveedor de MCS Solutions llamando al **855-553-8050 o al 787-945-1348**, y un coordinador de atención te ayudará con el registro y la búsqueda de servicios. El

coordinador de atención evaluará si necesitas servicios de consejería o apoyo clínico personalizado. Si tus necesidades son clínicas, se te referirá a los servicios clínicos adecuados. Este proceso garantiza que recibirás la atención más completa posible.

Servicios para armonizar la vida y el trabajo

MCS Solutions, por medio de sus asociados externos, gestiona el acceso a servicios de asesoría legal y financiera. Puedes recibir una consulta telefónica de una hora sin costo alguno. Si necesitas apoyo legal o financiero adicional después de la consulta inicial, podrás continuar recibiendo los servicios pagando los honorarios regulares.

Cómo comunicarte con MCS Solutions

LLAMAR A MCS SOLUTIONS

Llama al **855-553-8050** o al **787-945-1348** para obtener apoyo personalizado en cualquier momento. Las llamadas son confidenciales, excepto cuando la ley disponga lo contrario.

Cuándo terminan los beneficios de MCS Solutions

Si experimentas un evento que califica y adquieres el derecho a los beneficios de la Ley COBRA, MCS Solutions continuará estando disponible para ti y tus dependientes elegibles durante 18 meses a partir de tu último día de empleo (o el tiempo máximo durante el cual serías elegible para la cubierta de la Ley COBRA), sin costo alguno. Si te inscribes en la cubierta de la Ley COBRA bajo el plan médico o dental, el beneficio estará disponible durante todo el periodo de la Ley COBRA. Sin embargo, no tienes que inscribirte en la cubierta de la Ley COBRA bajo el plan médico o dental para continuar recibiendo los beneficios de MCS Solutions.

Cómo presentar una reclamación de beneficios de MCS Solutions

No tienes que presentar una reclamación para recibir los beneficios de MCS Solutions. Siempre y cuando sigas siendo elegible, podrás comunicarte con MCS Solutions por teléfono en cualquier momento. Sin embargo, si tienes alguna pregunta acerca de tus beneficios o si no estás de acuerdo con los beneficios ofrecidos, puedes comunicarte con la División de Beneficios al **787-653-1065** o enviar una reclamación por escrito a la siguiente dirección:

Mail Stop 3610—Benefits Total Rewards Team
Attn: Custodian of Records
806 Excellence Drive
Mail Stop #3610
Bentonville, Arkansas 72716-3610

Las determinaciones relacionadas con reclamaciones y apelaciones se emiten en los términos de tiempo y según los requisitos establecidos en los procedimientos para presentar reclamaciones de beneficios médicos, según se describen en el capítulo titulado **Reclamaciones y apelaciones**.

COBRA (Páginas 65-71 del Manual de Beneficios del Asociado de 2025)

En la página 65, bajo “Lo que debes saber sobre la Ley COBRA”: En el tercer punto, comenzando “Si experimentas un evento calificado”, las dos referencias a “My Mental Health Resources” se reemplazan por “MCS Solutions”.

SEGURO DE VIDA PATRONAL (Páginas 86-90 del Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico)

Se reemplaza toda la sección titulada **Cómo nombrar a un beneficiario** en la página 88 con el texto a continuación:

Cómo nombrar a un beneficiario

A fin de garantizar que el beneficio de tu seguro de vida patronal se pague de conformidad con tus deseos, debes nombrar a uno o más beneficiarios.

Puedes nombrar a tus beneficiarios por medio de la herramienta de administración de beneficiarios de Walmart, a la cual podrás acceder en **One.Walmart.com/Beneficiary** o en **MyWalmart**, **Me@Sams** o **Me@Campus**.

Para que sea válida, tu designación de beneficiarios debe estar en los registros del Plan antes de tu muerte. La designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan prevalecerá, independientemente de qué método hayas utilizado para completar la designación.

Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios por cualquier razón, por ejemplo, si estás de licencia, llama a Prudential al **877-294-7026**.

Puedes nombrar a quien o quienes desees como beneficiarios. Si el beneficiario o los beneficiarios que aparecen en tu designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan son distintos al beneficiario o los beneficiarios nombrados en tu testamento, la designación de beneficiarios registrada en el Plan prevalecerá. Si no has nombrado a ningún beneficiario para el beneficio del seguro de vida patronal, el pago se hará a los familiares que te sobrevivan, según se describe en la sección titulada **Si no nombras a un beneficiario** que aparece en la siguiente página.

Es necesario proveer la información a continuación para cada beneficiario:

- Nombre
- Relación que tiene contigo
- Fecha de nacimiento y
- El porcentaje que deseas designar a cada beneficiario, hasta un 100%.

También puedes proveer la siguiente información opcional para cada beneficiario, la cual podría ayudar a Prudential a emitir el pago del beneficio más rápidamente:

- Dirección y número de teléfono actuales y
- Número de Seguro Social

Si nombras a dos o más beneficiarios, estos compartirán el beneficio del seguro en partes iguales. La herramienta de administración de beneficiarios calculará el porcentaje que le corresponde a cada uno automáticamente. Tendrás la oportunidad de cambiar estos porcentajes, pero los porcentajes que asignes tienen que sumar 100%. Si no suman 100%, recibirás un mensaje de error y se te indicará que lo intentes de nuevo.

Si un beneficiario nombrado muere antes que tú, la participación de dicho beneficiario se cancelará y se repartirá en partes iguales entre todos los beneficiarios restantes, a menos que tu formulario de beneficiarios indique lo contrario. Si tú y uno de tus beneficiarios mueren en el mismo evento y no se puede determinar quién murió primero, se considerará que el beneficiario murió antes.

Puedes nombrar a un menor como beneficiario; sin embargo, es posible que la ley no permita que Prudential le pague al menor hasta que cumpla la mayoría de edad. Podría ser conveniente consultar a un abogado o asesor patrimonial antes de nombrar a un menor como beneficiario. Si nombras a un menor como beneficiario, no se podrán pagar los gastos funerarios con los beneficios de dicho menor.

CAMBIO DE BENEFICIARIO

Puedes cambiar tus beneficiarios en cualquier momento por medio de la herramienta de administración de beneficiarios de Walmart, a la cual podrás acceder en **One.Walmart.com/Beneficiary** o en **MyWalmart, Me@Sams** o **Me@Campus**. Para que sea válido, cualquier cambio de beneficiario debe estar en los registros del Plan antes de tu muerte, y la designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan prevalecerá, independientemente de qué método hayas utilizado para completar la designación.

Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios por cualquier razón, por ejemplo, si estás de licencia, llama a Prudential al **877-294-7026**.

SI NO NOMBRAS A UN BENEFICIARIO

Si no has nombrado a ningún beneficiario o ningún beneficiario te sobrevive al momento de tu muerte, se hará el pago a los familiares que te sobrevivan en el siguiente orden:

- Cónyuge o pareja de la persona difunta; si no te sobrevive, entonces
- Hijos en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
- Padres en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
- Hermanos en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
- Tu caudal hereditario.

Es importante que mantengas al día la información de tus beneficiarios. El pago irá a la persona que aparezca en tu designación de beneficiarios en los registros del Plan, independientemente de tu relación actual con esa persona, a menos que la ley aplicable disponga lo contrario. Puedes verificar los beneficiarios que aparecen en los registros del Plan y/o cambiarlos en cualquier momento en **One.Walmart.com/Beneficiary** y **My Walmart, Me@Sams** o **Me@Campus**. Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios, llama a Prudential al **877-294-7026**.

SEGURO DE VIDA OPCIONAL PARA ASOCIADOS (Páginas 92-97 del *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico*)

Se reemplaza toda la sección titulada **Cómo nombrar a un beneficiario** en las páginas 94-95, incluida la subsección titulada SI NO NOMBRAS A UN BENEFICIARIO, con el texto a continuación:

Cómo nombrar a un beneficiario

A fin de garantizar que el beneficio de tu seguro de vida se pague de conformidad con tus deseos, debes nombrar a uno o más beneficiarios para que reciban el beneficio de tu seguro de vida opcional para asociados si falleces.

Puedes nombrar a tus beneficiarios por medio de la herramienta de administración de beneficiarios de Walmart, a la cual podrás acceder en **One.Walmart.com/Beneficiary** o en **MyWalmart, Me@Sams** o **Me@Campus**.

Para que sea válida, tu designación de beneficiarios debe estar en los registros del Plan antes de tu muerte. La designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan prevalecerá, independientemente de qué método hayas utilizado para completar la designación.

Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios por cualquier razón, por ejemplo, si estás de licencia, llama a Prudential al **877-294-7026**.

Puedes nombrar a quien o quienes desees como beneficiarios. Si el beneficiario o los beneficiarios que aparecen en tu designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan son distintos al beneficiario o los beneficiarios nombrados en tu testamento, la designación de beneficiarios en los registros del Plan prevalecerá. Si no has nombrado a ningún beneficiario para el beneficio del seguro de vida opcional para asociados, el pago se hará a los familiares que te sobrevivan, según se describe en la sección titulada **Si no nombras a un beneficiario** que aparece más adelante en este capítulo.

Es necesario proveer la información a continuación para cada beneficiario:

- Nombre
- Relación que tiene contigo
- Fecha de nacimiento y
- El porcentaje que deseas designar a cada beneficiario, hasta un 100%.

También puedes proveer la siguiente información opcional para cada beneficiario, la cual podría ayudar a Prudential a emitir el pago del beneficio más rápidamente:

- Dirección y número de teléfono actuales y
- Número de Seguro Social.

Si nombras a dos o más beneficiarios, estos compartirán el beneficio del seguro en partes iguales. La herramienta de administración de beneficiarios calculará el porcentaje que le corresponde a cada uno automáticamente. Tendrás la oportunidad de cambiar estos porcentajes, pero los porcentajes que asignes tienen que sumar 100%. Si no suman 100%, recibirás un mensaje de error y se te indicará que lo intentes de nuevo.

Si un beneficiario nombrado muere antes que tú, la participación de dicho beneficiario se cancelará y se repartirá en partes iguales entre todos los beneficiarios restantes, a menos que tu formulario de beneficiarios indique lo contrario. Si tú y uno de tus beneficiarios mueren en el mismo evento y no se puede determinar quién murió primero, se considerará que el beneficiario murió antes.

Puedes nombrar a un menor como beneficiario; sin embargo, es posible que la ley no permita que Prudential le pague al menor hasta que cumpla la mayoría de edad. Podría ser conveniente consultar a un abogado o asesor patrimonial antes de nombrar a un menor como beneficiario. Si nombras a un menor como beneficiario, no se podrán pagar los gastos funerarios con los beneficios de dicho menor.

CAMBIO DE BENEFICIARIO

Puedes cambiar tus beneficiarios en cualquier momento por medio de la herramienta de administración de beneficiarios de Walmart, a la cual podrás acceder en **One.Walmart.com/Beneficiary** o en **MyWalmart, Me@Sams** o **Me@Campus**.

Para que sea válido, cualquier cambio de beneficiario debe estar en los registros del Plan antes de tu muerte, y la designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan prevalecerá, independientemente de qué método hayas utilizado para completar la designación.

Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios por cualquier razón, por ejemplo, si estás de licencia, llama a Prudential al **877-294-7026**.

SI NO NOMBRAS A UN BENEFICIARIO

Si no has nombrado a ningún beneficiario o ningún beneficiario te sobrevive al momento de tu muerte, se hará el pago a los familiares que te sobrevivan en el siguiente orden:

- Cónyuge o pareja de la persona difunta; si no te sobrevive, entonces
- Hijos en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
- Padres en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
- Hermanos en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
- Tu caudal hereditario.

Es importante que mantengas al día la información de tus beneficiarios. El pago irá a la persona que aparezca en tu designación de beneficiarios en los registros del Plan, independientemente de tu relación actual con esa persona, a menos que la ley aplicable disponga lo contrario. Puedes verificar los beneficiarios que aparecen en los registros del Plan y/o cambiarlos en cualquier momento en **One.Walmart.com/Beneficiary** y **My Walmart, Me@Sams** o **Me@Campus**. Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios, llama a Prudential al **877-294-7026**.

SEGURO POR ACCIDENTES EN VIAJES DE NEGOCIOS (Páginas 104-109 del *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico*)

Se reemplaza toda la sección titulada **Cómo nombrar a un beneficiario** en la página 106, incluido el texto del recuadro que comienza “Es importante mantener al día la información del beneficiario...”, con el texto a continuación:

Cómo nombrar a un beneficiario

A fin de garantizar que el beneficio de tu seguro por accidentes en viajes de negocios se pague de conformidad con tus deseos, debes nombrar a uno o más beneficiarios.

Puedes nombrar a tus beneficiarios por medio de la herramienta de administración de beneficiarios de Walmart, a la cual podrás acceder en **One.Walmart.com/Beneficiary** o en **MyWalmart, Me@Sams** o **Me@Campus**.

Para que sea válida, tu designación de beneficiarios debe estar en los registros del Plan antes de tu muerte. La designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan prevalecerá, independientemente de qué método hayas utilizado para completar la designación.

Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios por cualquier razón, por ejemplo, si estás de licencia, llama a Prudential al **877-294-7026**. Tú (el asociado) o tu beneficiario recibirá cualquier beneficio pagadero por las lesiones indicadas en la sección de **Cuándo se pagan los beneficios** incluida más adelante en este capítulo.

Puedes nombrar a quien o quienes desees como beneficiarios. Si el beneficiario o los beneficiarios que aparecen en tu designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan son distintos al beneficiario o los beneficiarios nombrados en tu testamento, la designación de beneficiarios en los registros del Plan prevalecerá. Si no has nombrado a ningún beneficiario para el beneficio por accidentes en viajes de negocios, el pago se hará a los familiares que te sobrevivan, según se describe en la sección titulada **Si no nombras a un beneficiario** que aparece en esta página.

Es necesario proveer la información a continuación para cada beneficiario:

- Nombre
- Relación que tiene contigo
- Fecha de nacimiento y
- El porcentaje que deseas designar a cada beneficiario, hasta un 100%.

También puedes proveer la siguiente información opcional para cada beneficiario, la cual podría ayudar a Prudential a emitir el pago del beneficio más rápidamente:

- Dirección y número de teléfono actuales y
- Número de Seguro Social.

Si nombras a dos o más beneficiarios, estos compartirán el beneficio del seguro en partes iguales. La herramienta de administración de beneficiarios calculará el porcentaje que le corresponde a cada uno automáticamente. Tendrás la oportunidad de cambiar estos porcentajes, pero los porcentajes que asignes tienen que sumar 100%. Si no suman 100%, recibirás un mensaje de error y se te indicará que lo intentes de nuevo.

Si un beneficiario nombrado muere antes que tú, el interés de dicho beneficiario se cancelará y se repartirá en partes iguales entre todos los beneficiarios restantes, a menos que tu formulario de beneficiarios indique lo contrario. Si tú y uno de tus beneficiarios mueren en el mismo evento y no se puede determinar quién murió primero, se considerará que el beneficiario murió antes.

Puedes nombrar a un menor como beneficiario; sin embargo, es posible que la ley no permita que Prudential le pague al menor hasta que cumpla la mayoría de edad. Podría ser conveniente consultar a un abogado o asesor patrimonial antes de nombrar a un menor como beneficiario. Si nombras a un menor como beneficiario, no se podrán pagar los gastos funerarios con los beneficios de dicho menor.

CAMBIO DE BENEFICIARIO

Puedes cambiar tus beneficiarios en cualquier momento por medio de la herramienta de administración de beneficiarios de Walmart, a la cual podrás acceder en **One.Walmart.com/Beneficiary** o en **MyWalmart, Me@Sams** o **Me@Campus**. Para que sea válido, cualquier cambio de beneficiario debe estar en los registros del Plan antes de tu muerte, y la designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan prevalecerá, independientemente de qué método hayas utilizado para completar la designación.

Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios por cualquier razón, por ejemplo, si estás de licencia, llama a Prudential al **877-294-7026**.

SI NO NOMBRAS A UN BENEFICIARIO

Si no has nombrado a ningún beneficiario o ningún beneficiario te sobrevive al momento de tu muerte, se hará el pago a los familiares que te sobrevivan en el siguiente orden:

1. Cónyuge o pareja de la persona difunta; si no te sobrevive, entonces
2. Hijos en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
3. Padres en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
4. Hermanos en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
5. Tu caudal hereditario.

Es importante que mantengas al día la información de tus beneficiarios. El pago irá a la persona que aparezca en tu designación de beneficiarios en los registros del Plan, independientemente de tu relación actual con esa persona, a menos que la ley aplicable disponga lo contrario. Puedes verificar los beneficiarios que aparecen en los registros del Plan y/o cambiarlos en cualquier momento accediendo a **One.Walmart.com/Beneficiary** y **My Walmart, Me@Sams** o **Me@Campus**. Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios, llama a Prudential al **877-294-7026**.

SEGURO POR MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO (AD&D) (Páginas 110-117 del *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico*)

Se reemplaza toda la sección titulada **Cómo nombrar a un beneficiario** en las páginas 112-113, incluido el texto del recuadro que comienza “Es importante mantener al día la información del beneficiario...”, con el texto a continuación:

Cómo nombrar a un beneficiario

A fin de garantizar que el beneficio de tu seguro por AD&D se pague de conformidad con tus deseos, debes nombrar a uno o más beneficiarios.

Puedes nombrar a tus beneficiarios por medio de la herramienta de administración de beneficiarios de Walmart, a la cual podrás acceder en **One.Walmart.com/Beneficiary** o en **MyWalmart, Me@Sams** o **Me@Campus**.

Para que sea válida, tu designación de beneficiarios debe estar en los registros del Plan antes de tu muerte. La designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan prevalecerá, independientemente de qué método hayas utilizado para completar la designación.

Tú (el asociado) recibirás cualquier beneficio que sea pagadero por tus dependientes cubiertos.

Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios por cualquier razón, por ejemplo, si estás de licencia, llama a Prudential al **877-294-7026**.

Puedes nombrar a quien o quienes desees como beneficiarios. Si el beneficiario o los beneficiarios que aparecen en tu designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan son distintos al beneficiario o los beneficiarios nombrados en tu testamento, la designación de beneficiarios en los registros del Plan prevalecerá. Si no has nombrado a ningún beneficiario para el beneficio por AD&D para asociados, el pago se hará a los familiares que te sobrevivan, según se describe en la sección titulada **Si no nombras a un beneficiario** que aparece en la próxima columna.

Es necesario proveer la información a continuación para cada beneficiario:

- Nombre
- Relación que tiene contigo
- Fecha de nacimiento y
- El porcentaje que deseas designar a cada beneficiario, hasta un 100%.

También puedes proveer la siguiente información opcional para cada beneficiario, la cual podría ayudar a Prudential a emitir el pago del beneficio más rápidamente:

- Dirección y número de teléfono actuales y
- Número de Seguro Social.

Si nombras a dos o más beneficiarios, estos compartirán el beneficio del seguro en partes iguales. La herramienta de administración de beneficiarios calculará el porcentaje que le corresponde a cada uno automáticamente. Tendrás la oportunidad de cambiar estos porcentajes, pero los porcentajes que asignes tienen que sumar 100%. Si no suman 100%, recibirás un mensaje de error y se te indicará que lo intentes de nuevo.

Si un beneficiario nombrado muere antes que tú, el interés de dicho beneficiario se cancelará y se repartirá en partes iguales entre todos los beneficiarios restantes, a menos que tu formulario de beneficiarios indique lo contrario.

Puedes nombrar a un menor como beneficiario; sin embargo, es posible que la ley no permita que Prudential le pague al menor hasta que cumpla la mayoría de edad. Podría ser conveniente consultar a un abogado o asesor patrimonial antes de nombrar a un menor como beneficiario. Si nombras a un menor como beneficiario, no se podrán pagar los gastos funerarios con los beneficios de dicho menor.

CAMBIO DE BENEFICIARIO

Puedes cambiar tus beneficiarios en cualquier momento por medio de la herramienta de administración de beneficiarios de Walmart, a la cual podrás acceder en **One.Walmart.com/Beneficiary** y en **MyWalmart, Me@Sams** o **Me@Campus**. Para que sea válido, cualquier cambio de beneficiario debe estar en los registros del Plan antes de tu muerte, y la designación de beneficiarios más reciente en los registros del Plan prevalecerá.

Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios por cualquier razón, por ejemplo, si estás de licencia, llama a Prudential al **877-294-7026**.

SI NO NOMBRAS A UN BENEFICIARIO

Si no has nombrado a ningún beneficiario o ningún beneficiario te sobrevive al momento de tu muerte, se hará el pago a los familiares que te sobrevivan en el siguiente orden:

1. Cónyuge o pareja de la persona difunta; si no te sobrevive, entonces
2. Hijos en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
3. Padres en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
4. Hermanos en partes iguales; si no te sobreviven, entonces
5. Tu caudal hereditario.

Es importante que mantengas al día la información de tus beneficiarios. El pago irá a la persona que aparezca en tu designación de beneficiarios en los registros del Plan, independientemente de tu relación actual con esa persona, a menos que la ley aplicable disponga lo contrario. Puedes verificar los beneficiarios que aparecen en los registros del Plan y/o cambiarlos en cualquier momento accediendo a **One.Walmart.com/Beneficiary** y **MyWalmart, Me@Sams** o **Me@Campus**. Si no puedes acceder a la herramienta de administración de beneficiarios, llama a Prudential al **877-294-7026**.

RECLAMACIONES Y APELACIONES (Páginas 118-131 del *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico*)

En la sección titulada **Los derechos del Plan respecto a subrogación y reembolso** que comienza en la página 128, se reemplaza el párrafo en la página 129 que comienza “Se determinará si la persona asegurada tiene...” con el siguiente:

Se determinará si la persona asegurada tiene una “incapacidad física o mental total y permanente” de conformidad con los criterios que el Administrador del Plan desarrolle y aplique a su entera discreción. Una forma de demostrar incapacidad física o mental total y permanente es

que la persona asegurada demuestre que es elegible para los beneficios de ingresos por incapacidad del Seguro Social o que cumple con los requisitos para ser elegible para dichos beneficios, y las lesiones que son la base de la recuperación de la persona asegurada son la única causa de la incapacidad por la cual se han otorgado beneficios. El Administrador del Plan tomará en consideración las reclamaciones por incapacidad física y mental aun cuando la persona asegurada no sea elegible para los beneficios de ingresos por incapacidad del Seguro Social, de conformidad con los criterios que desarrolle el Administrador del Plan.

En la página 131, reemplace completamente la sección titulada **My Mental Health Resources** por el siguiente texto:

MCS Solutions

No tienes que presentar una reclamación para los beneficios de MCS Solutions. Siempre que continúes siendo elegible, puedes acceder a MCS Solutions por teléfono en cualquier momento. Sin embargo, si tienes alguna pregunta sobre tus beneficios o no estás de acuerdo con los beneficios proporcionados, puedes comunicarte con People Services al 800-421-1362 o con la División de Beneficios de la Oficina Central de PR al 787-653-1065, o presentar una reclamación por escrito a la siguiente dirección:

Mail Stop 3610 – Benefits Total Rewards Team
Attn: Custodian of Records
806 Excellence Drive Mail Stop #3610
Bentonville, Arkansas 72716-3610

Las reclamaciones y apelaciones se determinan conforme a los plazos y requisitos establecidos en los procedimientos para presentar una reclamación de beneficios médicos, como se describe anteriormente en este capítulo.

INFORMACIÓN LEGAL (Páginas 136-150 del *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico*)

En la sección titulada **Datos de identificación del Plan** en la página 138, se cambia la dirección del “Patrocinador del Plan” a la siguiente:

Walmart Inc.
1 Customer Drive
Bentonville, Arkansas 72716-0295

Consulta también la sección titulada **Cambios que afectan a múltiples lugares en el *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico*** a continuación para obtener información sobre cambios de dirección adicionales en este capítulo y en otras partes del *Manual de Beneficios del Asociado de 2025*.

En la sección titulada **Enmiendas o cancelación del Plan** en la página 139, se reemplaza el párrafo que comienza “No se puede enmendar verbalmente el Plan...” con el texto a continuación:

No se puede enmendar verbalmente el Plan ni los beneficios descritos en este *Manual de Beneficios del Asociado*. Ninguna declaración o representación verbal tendrá vigencia ni efecto, incluso cuando haya sido el Administrador del Plan, un asociado gerencial de Walmart, un representante del centro de llamadas sobre beneficios o un administrador externo quien ha hecho dichas declaraciones o representaciones. Además, ninguna representación o declaración escrita de nadie, incluido cualquier material generado por medio de inteligencia artificial, podrá enmendar o modificar el Plan.

Solo las declaraciones escritas relacionadas con la interpretación de los términos actuales del Plan emitidas por el Administrador del Plan y las enmiendas adoptadas de conformidad con los términos del Documento de Resumen serán vinculantes para el Plan.

PARA MÁS INFORMACIÓN (Página 186 [sin numerar] del Manual de Beneficios del Asociados de 2025 para Puerto Rico)

En la tabla que incluye línea sobre “Recursos de asistencia a los asociados”, se reemplaza la información de contacto de “My Mental Health Resources” por la siguiente:

MCS Solutions
855-553-8050 o 787-945-1348

CAMBIOS QUE AFECTAN A MÚLTIPLES LUGARES en el *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico*

Todas las referencias a la dirección “508 SW 8th Street” en Bentonville, Arkansas, para el Benefits Total Rewards Team, People Services y otras divisiones relacionadas se cambian a “806 Excellence Drive”. En cada uno de estos casos, los demás detalles de la dirección postal permanecerán iguales.
--

Las siguientes secciones y números de página se ven afectados:

Página de “Índice”
Recursos de asistencia a los asociados (páginas 58-63 del <i>Manual de Beneficios del Asociado de 2025</i>), página 63
Reclamaciones y apelaciones (páginas 118-135 del <i>Manual de Beneficios del Asociado de 2025</i>), páginas 119, 125, 126, 130
Información legal (páginas 136-150 del <i>Manual de Beneficios del Asociado de 2025</i>), páginas 133, 134, 140

Adjunta este Resumen de Modificaciones Sustanciales (“SMM”, por sus siglas en inglés) a tu *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico* y guárdalo para referencia futura. Entre otras cosas, el *Manual de Beneficios del Asociado de 2025 para Puerto Rico* contiene información importante sobre las reglas del Plan relacionadas con elegibilidad y beneficios. Las enmiendas descritas anteriormente

no sustituyen ninguna de las disposiciones del Plan que no se mencione de forma expresa en este documento, y Walmart se reserva el derecho de enmendar o cancelar el Plan en cualquier momento y en cualquier medida.

Si tienes preguntas sobre este SMM o si necesitas otra copia del *Manual de Beneficios del Asociado* de 2025 para Puerto Rico, comunícate con People Services, 508 SW 8th Street, Mail Stop 3500, Bentonville, Arkansas 72716-3500, o llama al 800-421-1362.

PLAN 401(k) DE WALMART PUERTO RICO
Descripción resumida del Plan

El texto que aparece a continuación constituye la Descripción resumida del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico en su totalidad y reemplaza el capítulo que aparece en las páginas 152-173 de tu *Manual de Beneficios del Asociado* de 2025 para Puerto Rico.

El Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico

- Elegibilidad para el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico
- Cómo inscribirte en el Plan
- Tus cuentas del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico
- Cómo hacer una reinversión del plan de un patrono anterior
- Cómo hacer aportaciones a tu cuenta 401(k)
- Aportaciones de Walmart Puerto Rico a tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía
- Cómo invertir tu cuenta
- Más información sobre la posesión de acciones de Walmart
- Balances y estados de cuenta
- Cómo recibir un desembolso mientras estás trabajando para Walmart Puerto Rico
- Si mueres: tu beneficiario designado
- Si te divorcias
- Si te vas de Walmart Puerto Rico
- Si te vas y luego Walmart Puerto Rico te recontrata
- Consecuencias contributivas de un desembolso
- Cómo presentar una reclamación al Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico
- Información administrativa
- Apéndice: Aviso sobre situaciones tributarias especiales de Puerto Rico

Este documento contiene un resumen en español de los derechos y beneficios bajo el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico. Si necesitas asistencia para aclarar cualquier duda relacionada con este documento, comunícate con tu Representante de Recursos Humanos o a la División de Beneficios llamando al **787-653-1065** de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (hora estándar del Atlántico).

El nombre legal del Plan es el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico. Este documento lo provee únicamente tu patrono. Ninguna afiliada de Bank of America Corporation ha revisado ni participado en la elaboración de la información aquí incluida.

El Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico

RECURSOS		
Encuentra lo que necesitas	En línea	Otros recursos
Inscribirte o cambiar tu aportación al Plan 401(k) y la aportación adicional ("catch-up")	Visita One.Walmart.com o el sitio web del Plan en benefits.ml.com	Llama al Centro de Servicio al Cliente al 888-968-4015
<ul style="list-style-type: none"> Solicitar información sobre cómo hacer una aportación de reinversión ("rollover") Obtener una hoja de divulgación de cuotas Obtener información sobre tus cuentas del Plan Obtener una copia de tu estado de cuenta trimestral Solicitar un retiro por penuria o un retiro después de cumplir los 59 años y medio (59½) Solicitar un retiro de tus aportaciones de reinversión Solicitar un préstamo de tu cuenta del Plan Cambiar tus opciones de inversión Solicitar un desembolso cuando te vas de Walmart Puerto Rico Obtener información sobre tus opciones de inversión del Plan 	Visita benefits.ml.com	Llama al Centro de Servicio al Cliente al 888-968-4015
<ul style="list-style-type: none"> Designar a un beneficiario 	Visita One.Walmart.com o benefits.ml.com	Llena el Formulario de Designación de Beneficiarios para el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico—llama al Centro de Servicio al Cliente al 888-968-4015 .

Lo que debes saber sobre el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico

- Por lo general, serás elegible para participar en el Plan para fines de hacer tus propias aportaciones y recibir aportaciones paralelas el primer día del mes calendario posterior al primer aniversario de tu contratación si se te acreditó un mínimo de 1,000 horas de servicio durante ese primer año.
- Como alternativa, es posible que seas elegible para hacer tus propias aportaciones al Plan (pero no para recibir aportaciones paralelas) incluso si no se te han acreditado 1,000 horas de servicio durante el año pertinente. A partir de 2022, serás elegible para hacer tus propias aportaciones al Plan después de completar dos “años de servicio a tiempo parcial” consecutivos (por lo general, dos periodos de 12 meses en los cuales se te acrediten por lo menos 500 horas de servicio).
- Puedes aportar al Plan desde un 1% hasta un 50% de cada cheque de nómina una vez que seas elegible.
- Walmart Puerto Rico hará aportaciones paralelas en cada periodo de nómina. La aportación paralela será la misma cantidad, dólar por dólar, que aportes al Plan cuando comience tu elegibilidad para las aportaciones paralelas, hasta un 6% de tus ingresos anuales elegibles.
- Siempre tendrás el 100% de los derechos adquiridos en el dinero que aportas a tu Cuenta 401(k) y el dinero que Walmart aporta a tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía.
- Tú eliges cómo invertir todas las aportaciones a tu cuenta del Plan.
- Si no eliges cómo se invertirán tus aportaciones actuales al Plan, estas se invertirán de forma automática en la opción predeterminada de inversión, que actualmente es la de los fondos indexados de BlackRock® LifePath.
- No pagarás contribuciones sobre ingresos en Puerto Rico por las aportaciones ni por ninguna ganancia de inversiones hasta que recibas un desembolso del Plan.
- El Plan acepta aportaciones de reinversión de otros planes de jubilación elegibles. Puedes retirar tus aportaciones de reinversión en cualquier momento.
- Puedes solicitar un préstamo de tu cuenta del Plan, sujeto a las reglas del Plan.
- Puedes acceder a tu cuenta y monitorearla en cualquier momento en **benefits.ml.com**.

Este es un resumen de los beneficios ofrecidos por el Plan al 1 de octubre de 2025. En el caso de que surjan preguntas sobre la naturaleza y el alcance de los beneficios en algún momento, regirá el lenguaje formal del documento del Plan y no el lenguaje informal de este resumen.

Elegibilidad para el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico

ASOCIADOS QUE SON ELEGIBLES PARA PARTICIPAR EN EL PLAN

Todos los asociados de Walmart Puerto Rico que son residentes de Puerto Rico son elegibles para participar en el Plan, con la excepción de:

- Empleados contractuales, extranjeros no residentes que no tienen ingresos de fuentes de Puerto Rico y contratistas o consultores independientes
- Cualquier persona a quien no se considere un empleado de Walmart Puerto Rico
- Asociados que participan en un convenio colectivo, en la medida en que el convenio no disponga la participación en este Plan y
- Asociados representados por un delegado de convenio colectivo después de que Walmart Puerto Rico haya negociado de buena fe y llegado a un impase con el representante respecto a los beneficios.

CUÁNDO COMIENZA LA PARTICIPACIÓN COMPLETA

Si eres un asociado elegible, tu participación en el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico para fines de hacer tus propias aportaciones y recibir aportaciones paralelas comenzará el primer día del mes calendario posterior al primer aniversario de tu contratación en Walmart Puerto Rico si se te han acreditado un mínimo de 1,000 horas de servicio durante ese primer año. Por ejemplo, si tu fecha de contratación es el 15 de diciembre de 2024 y se te han acreditado 1,095 horas al 15 de diciembre de 2025 (tu primer aniversario), comenzarás a participar en el Plan el 1 de enero de 2026. Eso significa que puedes optar por hacer aportaciones al Plan con deducciones de tu salario y que eres elegible para recibir aportaciones paralelas de la compañía.

Si no se te acreditan 1,000 horas de servicio durante ese primer año, tu elegibilidad se determinará según las horas acreditadas durante el año del Plan, el cual comienza el 1 de febrero y termina el 31 de enero. Serás elegible para participar en el Plan el 1 de febrero posterior al año del Plan en el que se te acrediten por lo menos 1,000 horas de servicio. Por ejemplo, si tu fecha de contratación es el 15 de diciembre de 2024 y se te han acreditado solo 595 horas al 15 de diciembre de 2025 (tu primer aniversario), pero trabajas 1,095 horas durante el año del Plan del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, comenzarás a participar en el Plan el 1 de febrero de 2026.

CUÁNDO COMIENZA LA PARTICIPACIÓN LIMITADA

Si eres un asociado elegible, podrías comenzar a hacer tus propias aportaciones al Plan el primer día del año del Plan después de que se te acrediten por lo menos 500 horas de servicio durante dos “años de servicio a tiempo parcial” consecutivos. Un “año de servicio a tiempo parcial” es el periodo de 12 meses que termina en tu primer aniversario de empleo en Walmart Puerto Rico y cualquier año del Plan a partir del año del Plan que incluye el primer aniversario de tu fecha de contratación. Ten presente que el servicio prestado antes del 1 de enero de 2023 no se toma en cuenta para estos fines.

Por ejemplo, si tu fecha de contratación es el 15 de diciembre de 2024 y se te han acreditado 595 horas al 15 de diciembre de 2025 (tu primer aniversario), y también se te acreditan 650 horas durante el año del Plan del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, comenzarás a participar en el Plan limitadamente solo para fines de hacer tus propias aportaciones al Plan el 1 de febrero de 2026. Sin embargo, no serás elegible para

comenzar a recibir aportaciones paralelas hasta que cumplas con los requisitos de participación plena antes indicados (es decir, que se te acrediten por lo menos 1,000 horas de servicio durante tus primeros 12 meses de empleo o durante un año del Plan).

CÓMO SE ACREDITAN LAS HORAS DE SERVICIO SEGÚN EL PLAN

Para los asociados no exentos, las horas que se cuentan para cumplir con el requisito de 1,000 horas, o el requisito de 500 horas para la participación limitada, se acreditan de la siguiente manera:

- Se cuentan las horas (incluidas las horas extra) que los asociados no exentos trabajan para Walmart Puerto Rico o cualquier compañía relacionada.
- También se cuentan las horas por las cuales recibes licencia con paga o tiempo libre personal.
- Cuando un periodo de nómina abarca dos años del Plan, se acreditan las horas al año del Plan en el que realmente se trabajaron.

Si eres un asociado exento, las horas que se cuentan para cumplir con el requisito de 1,000 horas, o el requisito de 500 horas para la participación limitada, se acreditan de la siguiente manera:

- Se te acreditan 190 horas al mes por cada mes en el que trabajas por lo menos una hora para Walmart Puerto Rico o cualquier compañía relacionada.
- Por lo general, tienes que haber trabajado un mínimo de seis meses en el año del Plan para que se te acrediten 1,000 horas ese año (o tres meses para que se te acrediten 500 horas ese año). (El pago por vacaciones después de irte de Walmart Puerto Rico no te aportará horas de servicio adicionales para estos fines.)

Si te conviertes en asociado de Walmart Puerto Rico como resultado de la adquisición de tu patrono anterior, es posible que te apliquen reglas de acreditación de servicio especiales.

De conformidad con la Ley de Derechos a Contratación y Recontratación de los Servicios Uniformados de 1994 (USERRA, por sus siglas en inglés), los veteranos que regresan a Walmart Puerto Rico o a una compañía relacionada después de una movilización que califica pueden ser elegibles para que el servicio militar calificado se cuente para cumplir con sus horas de servicio según el Plan. Para obtener más detalles llama a People Services al **800-421-1362**.

Cómo inscribirte en el Plan

Un poco antes del comienzo de tu elegibilidad para hacer aportaciones al Plan, recibirás un paquete de inscripción en la dirección residencial que tienes registrada. En este paquete, se explica cómo puedes hacer aportaciones de tu salario bruto (antes de contribuciones) a la cuenta 401(k) y dirigir la inversión de tus fondos del Plan eligiendo de un menú de opciones de inversión con diversos objetivos y riesgos relacionados. Debes leer toda la información sobre el Plan con detenimiento, ya que el propósito del Plan es ser una fuente importante de seguridad económica en los años de jubilación.

Una vez que cumplas con los requisitos de elegibilidad para recibir aportaciones paralelas, Walmart Puerto Rico hará aportaciones paralelas de todas tus aportaciones, dólar por dólar, hasta un 6% de tus ingresos anuales elegibles, según se explica en la sección titulada **Aportaciones de Walmart Puerto Rico a tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía**. Siempre tendrás el 100% de los derechos adquiridos de tu cuenta 401(k) y de la Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía.

Para comenzar a hacer aportaciones al Plan una vez seas elegible, puedes inscribirte en línea en **One.Walmart.com** o **benefits.ml.com** o llamando al Centro de Servicios al Cliente al **888-968-4015**. Puedes inscribirte en cualquier momento después de que comience tu elegibilidad.

Al inscribirte, puedes elegir:

- El porcentaje de tu salario que deseas aportar cada periodo de nómina (consulta la sección titulada **Cómo hacer aportaciones a tu cuenta 401(k)** más adelante en este resumen) y
- Cómo invertir tu cuenta entre las distintas opciones de inversión del Plan. En el paquete de inscripción se describen las opciones de inversión y los procedimientos del Plan.

Después de inscribirte, te enviarán por correo un aviso de confirmación a tu dirección residencial o una notificación por correo electrónico cuando la confirmación esté disponible si has optado por el envío electrónico de los materiales del Plan. La confirmación indicará el porcentaje de tu salario que has elegido aportar de cada cheque y la opción o las opciones de inversión que has seleccionado. Debes revisar la confirmación para verificar que la información de inscripción sea correcta.

Tus aportaciones al Plan comenzarán en cuanto sea factible desde el punto de vista administrativo, normalmente en el término de dos periodos de nómina después de inscribirte. No se deducirán aportaciones de tu salario antes del comienzo de tu elegibilidad para participar en el Plan. Solo los participantes que elijan aportar sus propios fondos al Plan recibirán las aportaciones paralelas correspondientes de Walmart Puerto Rico, sujeto a los requisitos de elegibilidad resumidos en la sección titulada **Aportaciones de Walmart Puerto Rico a tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía**.

Eres responsable de verificar los cheques de tu nómina para confirmar que se haya implementado correctamente tu selección. Si crees que tu selección no fue implementada correctamente, notifica al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015** con prontitud para que se tomen medidas correctivas. Tu notificación no se considerará hecha "con prontitud" si han pasado más de tres meses desde la fecha en la que hiciste la selección.

Tus cuentas del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico

El Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico consta de varias cuentas. Tendrás algunas de las siguientes cuentas o todas ellas:

- **Cuenta 401(k):** Esta cuenta contiene tus aportaciones al Plan (incluidas tus aportaciones adicionales ["catch-up"], de haberlas) ajustadas según las ganancias o pérdidas en dichas aportaciones.
- **Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía:** Esta cuenta contiene las aportaciones paralelas de Walmart Puerto Rico ajustadas según las ganancias o pérdidas en dichas aportaciones.
- **Cuenta de Reinversión ("rollover") 401(k):** Esta cuenta contiene todas las aportaciones que hayas transferido a este Plan desde otro plan de jubilación elegible que califica de conformidad con la Sección 1081.01(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico ajustadas según las ganancias o pérdidas en dichas aportaciones.
- **Cuenta 401(k) Financiada por la Compañía:** Esta cuenta contiene las aportaciones discrecionales de la Compañía al Plan efectuadas para los años del Plan que terminaron en o antes del 31 de enero de 2011 ajustadas según las ganancias o pérdidas en dichas aportaciones.
- **Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía:** Esta cuenta contiene las aportaciones discrecionales de la Compañía al Plan efectuadas para los años del Plan que terminaron en o antes del 31 de enero de 2011 ajustadas según las ganancias o pérdidas en dichas aportaciones.

Las diferencias entre estas cuentas se discuten en mayor detalle en otras partes de este resumen.

Ten presente que si te conviertes en asociado de Walmart Puerto Rico como resultado de la adquisición de tu patrono anterior y habías participado en el plan 401(k) de dicho patrono, es posible que tengas otras cuentas en este Plan con cantidades que aportaste al plan de tu patrono anterior. Si crees que esto te aplica, puedes obtener más información sobre tus otras cuentas llamando al el Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

Cómo hacer una reinversión del plan de un patrono anterior

Cuando comiences a trabajar en Walmart Puerto Rico, es posible que tengas fondos brutos (antes de contribuciones) que te deban del plan de jubilación de un patrono anterior calificado de conformidad con la Sección 1081.01(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. De ser así, es posible que puedas reinvertir ese dinero en este Plan. Si reinviertes fondos en este Plan, debes tener presente que:

- Si eres un asociado elegible, puedes proceder a reinvertir el dinero en el Plan aunque no hayas cumplido aún con el requisito de elegibilidad para participar en el Plan. Una vez que reinviertas fondos en el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico, dichos fondos estarán sujetos a las reglas de este Plan, incluidas las reglas de desembolso, y no a las reglas del plan de tu patrono anterior. Tu aportación de reinversión se colocará en tu Cuenta de Reinversión 401(k) y tendrás el 100% de los derechos adquiridos y
- Podrás retirar todas tus aportaciones de reinversión o cualquier parte de las mismas en cualquier momento.

Si te interesa hacer una aportación de reinversión en el Plan, llama al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015** o visita **benefits.ml.com** para obtener más información sobre cómo hacer una reinversión.

Cómo hacer aportaciones a tu cuenta 401(k)

Una vez que comiences a participar en el Plan, podrás optar por aportar desde un 1% hasta un 50% (en porcentajes enteros) de cada cheque de nómina a tu Cuenta 401(k). Sin embargo, tus aportaciones en cualquier año calendario no podrán exceder el límite establecido por ley. Para 2026, el límite es \$15,000. El Departamento de Hacienda de Puerto Rico podría aumentar esta cantidad ocasionalmente. Siempre tendrás el 100% de los derechos adquiridos en todas las cantidades aportadas a tu Cuenta 401(k).

Las aportaciones a tu Cuenta 401(k) se deducen de tu salario antes de retener las contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico. Esto significa que no pagas contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico en las cantidades que aportas al Plan. Las ganancias sobre estas aportaciones continúan acumulándose libre de contribuciones y no estarán sujetas a contribuciones hasta que se distribuya tu cuenta 401(k) del Plan. Ten presente que tus aportaciones están sujetas a las contribuciones del Seguro Social en el año en que se deducen de tu salario. Sin embargo, las distribuciones del Plan no están sujetas a contribuciones del Seguro Social.

CÓMO SE DETERMINA TU APORTACIÓN AL PLAN 401(K)

El porcentaje de tu salario que eliges aportar al Plan se aplicará a los siguientes tipos de ingreso:

- Sueldo o salario regular, incluidos bonos (excepto según se indica más adelante) y cualquier dinero bruto (antes de contribuciones) que utilices para tus aportaciones al Plan 401(k) o para comprar beneficios disponibles bajo el Plan de Salud y Bienestar para Asociados de Walmart Inc.
- Horas extra, tiempo libre con paga (utilizado y pagado), luto, servicio de jurado y paga extraordinaria
- Bonos navideños
- Premios de reconocimiento especial, como el Premio por Desempeño Sobresaliente
- Pagos de diferencial en sueldo que recibas de Walmart Puerto Rico mientras estés en una licencia militar calificada. Esto significa que la aportación que tengas en vigor cuando te vayas de licencia continuará aplicándose a tus pagos de diferencial en sueldo mientras estés de licencia, a menos que cambies tu selección y
- Paga de transición designada con relación a un evento al amparo de la Ley de Notificación de Ajustes y Capacitación del Trabajador (WARN, por sus siglas en inglés).

El porcentaje de tu salario que eliges aportar al Plan no se aplicará a los siguientes tipos de ingreso:

- El 15% de aportaciones paralelas de Walmart en el Plan de Compra de Acciones para Asociados
- Reembolso de gastos, por ejemplo, de relocalización
- Beneficios de bienestar

- Beneficios marginales
- Estipendios
- Paga por incapacidad aprobada
- Bono pagado por venir a trabajar a Walmart Puerto Rico
- Indemnización por despido
- Ingresos de inversión de capital, incluidos los ingresos de opciones de compra de acciones o derechos limitados sobre acciones o
- En el momento de la terminación de tu empleo, el cheque de nómina final pagado antes del final de un ciclo de nómina normal (a menos que retener tu aportación de ese cheque de nómina sea factible desde el punto de vista administrativo).

A la hora de determinar las aportaciones 401(k) y las aportaciones paralelas de la compañía, solo se tomará en cuenta el ingreso devengado después del comienzo de tu elegibilidad para participar en el Plan.

CÓMO CAMBIAR LA CANTIDAD DE TU APORTACIÓN 401(K)

Puedes aumentar, reducir, suspender o comenzar a hacer tus aportaciones en cualquier momento iniciando sesión en One.Walmart.com o benefits.ml.com. También puedes llamar al Centro de Servicio al Cliente al 888-968-4015. El cambio entrará en vigor en cuanto sea factible desde el punto de vista administrativo, normalmente en el término de dos periodos de nómina. Si cambias la cantidad de tu aportación, se te enviará un aviso de confirmación a tu dirección residencial o una notificación por correo electrónico cuando la confirmación esté disponible si has optado por el envío electrónico de los documentos del Plan. Eres responsable de verificar los cheques de tu nómina para confirmar que se haya implementado correctamente tu selección. Si crees que tu selección no se implementó correctamente, debes notificar al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015** con prontitud para que se tomen medidas correctivas. Tu notificación no se considerará hecha "con prontitud" si han pasado más de tres meses desde la fecha en la que hiciste la selección. Si no notificas al Centro de Servicio al Cliente con prontitud, la cantidad que se está reteniendo de tu cheque de nómina se considerará tu selección diferida.

SI TIENES 50 AÑOS O MÁS (APORTACIONES ADICIONALES)

Si tienes 50 años o más (o tendrás 50 años al final del año calendario pertinente) y estás aportando hasta el límite del Plan o el límite legal, se permite que hagas otras aportaciones conocidas como aportaciones adicionales ("catch-up"), las cuales se efectúan mediante una deducción de tu nómina, igual que tus aportaciones normales. En 2026, el límite para las aportaciones adicionales es \$1,500 o un 75% de tus ingresos anuales elegibles. El Departamento de Hacienda de Puerto Rico podría ajustar esta cantidad ocasionalmente. Tus aportaciones adicionales se acreditarán a tu Cuenta 401(k).

Por ejemplo, si eliges aportar la cantidad máxima en el año calendario 2025, que es \$15,000 o el porcentaje máximo de tus ingresos anuales elegibles permitido por el Plan, lo que sea menor, podrías elegir aportar hasta \$1,500 adicionales en el año calendario 2025. Si te interesa efectuar aportaciones adicionales, puedes inscribirte en línea en One.Walmart.com o benefits.ml.com o llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

CÓMO APORTAR A MÁS DE UN PLAN DURANTE EL AÑO

La cantidad total máxima que puedes aportar a este Plan y a cualquier otro plan calificado de Puerto Rico es \$15,000 para el año calendario 2026 o \$16,500 si eres elegible para aportaciones adicionales ("catch-up"). Esta cantidad podría aumentar ocasionalmente. Si aportas a más de un plan durante el año, eres responsable de verificar si has excedido el límite legal.

Si el total de tus aportaciones excede el límite legal en un año calendario, debes solicitar que te reembolsen la cantidad en exceso. La cantidad en exceso deberá incluirse en tus ingresos de ese año y estará sujeta a contribuciones. Además, si la cantidad en exceso no se te reembolsa antes del 15 de abril posterior al año en el que se difirió, tendrás que pagar contribuciones por segunda vez cuando se te distribuya dicha cantidad en exceso. Si deseas solicitar la devolución de aportaciones en exceso de este Plan, llama al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015** no más tarde del 1 de abril posterior al año calendario en el que se efectuaron las aportaciones en exceso. Se confiscará cualquier aportación paralela relacionada con las aportaciones reembolsadas.

SI TIENES SERVICIO MILITAR CALIFICADO

Si te ausentas del trabajo debido a servicio militar calificado, podrías tener derecho, de conformidad con la Ley de Derechos a Contratación y Recontratación de los Servicios Uniformados de 1994 (USERRA, por sus siglas en inglés), a efectuar las aportaciones que dejes de hacer durante tu servicio militar (es decir, hacer aportaciones por la misma cantidad que hubieras podido aportar de haber estado trabajando para Walmart Puerto Rico). Para obtener más información, llama a People Services al **800-421-1362**.

Aportaciones de Walmart Puerto Rico a tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía

Una vez que seas elegible para recibirlas, Walmart Puerto Rico hará aportaciones paralelas a tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía equivalentes al 100% de las aportaciones subsiguientes que hagas a tu Cuenta 401(k) para el año del Plan, incluidas las aportaciones adicionales, hasta un 6% de tus ingresos anuales elegibles para el año del Plan. No se hará aportaciones paralelas respecto a las aportaciones que hagas antes de que comience tu elegibilidad para las aportaciones paralelas. Después de que comience tu elegibilidad para las aportaciones paralelas, la compañía hará dichas aportaciones a tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía en cada periodo de nómina y continuará haciéndolo hasta que alcances la cantidad total de aportaciones paralelas de la compañía para la cual seas elegible en ese año del Plan. Tus ingresos anuales elegibles para estos fines son los mismos indicados anteriormente para determinar tus aportaciones 401(k) al Plan, pero no incluyen las cantidades que se te hayan pagado antes del comienzo de tu elegibilidad para recibir aportaciones paralelas.

NOTA: El límite de aportaciones paralelas se aplica según el *año del Plan* (1 de febrero al 31 de enero). Ya que el límite en dólares de tus aportaciones 401(k) (\$15,000 en 2025) se aplica según el año calendario, es importante que consideres en qué momento hacer tus aportaciones 401(k) para asegurarte de recibir la aportación paralela completa. Por ejemplo, si aportas los \$15,000 completos en aportaciones 401(k) en enero de 2025, es posible que no recibas una aportación paralela sobre esa cantidad si ya habías recibido la cantidad máxima de aportaciones paralelas anteriormente durante el año del Plan que termina el 31 de enero de 2025.

Como se ha indicado anteriormente, si te ausentas del trabajo debido a servicio militar calificado, podrías tener derecho, de conformidad con la Ley USERRA, a cubrir las aportaciones 401(k) que dejaste de hacer durante tu servicio militar. Si haces cualquier aportación 401(k) para cubrir las que dejaste de hacer, Walmart Puerto Rico tiene la obligación de cubrir las aportaciones paralelas que hubieras recibido respecto a dichas aportaciones. Si crees que podría aplicarte esta regla, llama a People Services al 800-421-1362.

DERECHOS ADQUIRIDOS EN TU CUENTA DE APORTACIONES PARALELAS DE LA COMPAÑÍA

Siempre tendrás el 100% de los derechos adquiridos en las aportaciones paralelas que hace Walmart Puerto Rico a tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía.

DERECHOS ADQUIRIDOS EN TU CUENTA DE PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS FINANCIADA POR LA COMPAÑÍA

Si tienes una Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía (consulta la sección titulada **Tus cuentas del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico** que aparece anteriormente en este resumen), el porcentaje con derechos adquiridos de dicha cuenta es la parte que tienes derecho a recibir si te vas de Walmart Puerto Rico y sus compañías relacionadas. Tus estados de cuenta muestran el porcentaje con derechos adquiridos

Adquieres los derechos en la Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía (aparte de las reinversiones en esa cuenta, que siempre tendrán un 100% de derechos adquiridos) según tus años de servicio con Walmart Puerto Rico y sus compañías relacionadas como aparece a continuación:

PLAN DE ADQUISICIÓN DE DERECHOS EN LA CUENTA DE PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS*	
Años de servicio	Porcentaje de derechos adquiridos
Menos de 2	0%
2	20%
3	40%
4	60%
5	80%
6 años o más	100%
*Aplica a los participantes con empleo activo a partir del 31 de enero de 2008.	

NOTA: Si la terminación de tu empleo ocurrió antes del 1 de febrero de 2007, tu desembolso se efectuó de conformidad con el plan de adquisición de derechos previo, no con el plan que aparece en la tabla anterior.

Para estos fines, un año de servicio es un año del Plan (1 de febrero al 31 de enero) durante el cual se te acreditan, por lo menos, 1,000 horas de servicio según las reglas sobre horas de servicio (consulta la sección titulada **Cómo se acreditan las horas de servicio según el Plan** que aparece anteriormente en este resumen). Si se te acreditan menos de 1,000 horas en un año del Plan, no aumentará tu adquisición de derechos. (Ten en cuenta que, para estos fines, los años de servicio no se determinan según tu fecha de aniversario.)

Si te vas de Walmart Puerto Rico por razones de jubilación (a los 65 años o más) o muerte, tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía tendrá un 100% de derechos adquiridos, independientemente de tus años de servicio. Tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía también tendrá un 100% de derechos adquiridos si el Plan se cancela en cualquier momento.

DERECHOS ADQUIRIDOS EN TU CUENTA 401(K) FINANCIADA POR LA COMPAÑÍA

Siempre tendrás el 100% de los derechos adquiridos en las aportaciones que hace Walmart Puerto Rico a tu Cuenta 401(k) Financiada por la Compañía (consulta la sección titulada **Tus cuentas del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico** que aparece anteriormente en este resumen).

Cómo invertir tu cuenta

TUS OPCIONES DE INVERSIÓN

Tú decides cómo se invertirán tus cuentas. Puedes elegir:

- **Los fondos indexados de BlackRock LifePath®.** Los fondos indexados de BlackRock LifePath son una serie de opciones de inversión comúnmente conocidas como fondos “para la fecha prevista de jubilación”. Los fondos indexados de BlackRock LifePath son opciones de inversión diversificadas que automáticamente cambian la asignación de los activos con el tiempo para hacerla más conservadora a medida que te acercas a la jubilación. Esto se hace cambiando la cantidad de dinero invertido en inversiones más agresivas, como acciones, y asignando esas cantidades a inversiones más conservadoras, como bonos, cuando te acercas a la jubilación.
- **De un menú de opciones de inversión disponibles en el Plan.** Ten presente que las acciones de Walmart son una opción de inversión solo para tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía. Las acciones de Walmart no están disponibles para compra a través de ninguna de tus otras cuentas del Plan (aunque, en la medida en que esas otras cuentas contengan acciones de Walmart, siempre

podrás vender dichas acciones, pero no se permitirán compras futuras de acciones de Walmart).

Puedes elegir una de las opciones de inversión o puedes repartir el dinero entre las diversas opciones. Las ganancias o pérdidas de inversiones en tus cuentas dependerán del rendimiento de las inversiones que selecciones.

Si no eliges una opción de inversión para las aportaciones actuales a tu cuenta, éstas se invertirán en uno de los fondos indexados de BlackRock LifePath según tu edad. Para obtener más información, consulta el aviso de Alternativa de Inversión Calificada Predeterminada (QDIA, por sus siglas en inglés) y la Guía de Inversiones. Ambos documentos están disponibles en **benefits.ml.com** o llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

Ya que la Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía es un Plan de Propiedad de Acciones para Empleados, los activos de participación en las ganancias, en términos generales, se invierten principalmente en acciones de Walmart. Para los años del Plan que terminaron antes del 31 de enero de 2006, todas o una parte considerable de las aportaciones de participación en las ganancias de Walmart Puerto Rico se invirtieron en acciones de Walmart. Si participabas en el Plan antes de esa fecha, es posible que tengas acciones de Walmart en tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía. En los años del plan que terminaron el 31 de enero de 2007 o después, no se invirtieron las aportaciones de participación en las ganancias de Walmart Puerto Rico en acciones de Walmart.

El paquete de inscripción que recibes cuando eres elegible para la inscripción incluye una descripción de todas las opciones de inversión, entre ellas los fondos indexados de BlackRock LifePath. También puedes obtener información adicional sobre cada opción de inversión en el Aviso Anual de Divulgación de Cuotas del Participante y la Guía de Inversión. Puedes obtener una copia gratuita de estos documentos accediendo a tu cuenta en línea en **benefits.ml.com** o llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

Ten en cuenta que este Plan se estableció como un “plan de la Sección 404(c) de la Ley ERISA”. Esto significa que tú asumes todos los riesgos de inversión relacionados con las opciones de inversión que elijas en el Plan o en las que se inviertan tus fondos si no seleccionas las inversiones, incluido el aumento o la reducción del precio de mercado. Ni Walmart Inc., ni Walmart Puerto Rico, ni el Comité de Inversión de Beneficios ni el fiduciario serán responsables de las pérdidas en tus cuentas como resultado de decisiones de inversión que hayas tomado o, si no tomas una decisión de inversión afirmativa, como resultado de que tus cuentas se hayan invertido en un fondo predeterminado.

Si tienes una Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía (consulta la sección titulada **Tus cuentas del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico** que aparece anteriormente en este resumen) y elijas invertir toda o parte de tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía en acciones de Walmart o retener acciones de Walmart en tus otras cuentas, debes saber que, como esta opción es una inversión en un solo tipo de acción, por lo general conllevará más riesgos que las opciones que se ofrecen en el Plan.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES

También es importante que revises periódicamente tu cartera de inversiones, tus objetivos de inversión y las opciones de inversión que se ofrecen en el Plan para asegurarte de que tus inversiones sean compatibles con tus objetivos y tu tolerancia al riesgo. Para obtener más fuentes de información sobre inversiones individuales y diversificación, visita el sitio web de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados (EBSA, por sus siglas en inglés) del Departamento del Trabajo de los EE.UU. en **www.dol.gov/agencias/ebsa** y escribe “investing and diversification” (inversión y diversificación) en la barra de búsqueda.

Puedes obtener información más específica acerca de tus derechos y opciones de inversión en el Plan en **benefits.ml.com** o llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

CÓMO CAMBIAR TUS OPCIONES DE INVERSIÓN

Puedes cambiar tus opciones de inversión en cualquier momento en línea en **benefits.ml.com** o llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**. Si haces un cambio en las inversiones, se te enviará un aviso de confirmación a tu dirección residencial o una notificación por correo electrónico cuando la confirmación esté disponible si has optado por el envío electrónico de los materiales del Plan. Eres responsable de verificar que se haya implementado el cambio. Si no recibes un aviso de confirmación o no ves aplicado el cambio, llama al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

Si llamas al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015** antes de las 3:00 p.m. hora del este, tu cambio en las inversiones, por lo general, se procesará el mismo día de la llamada. Según el cambio del que se trate, podría haber un periodo de liquidación de hasta tres días antes de que se inviertan tus fondos en la nueva selección.

DIVERSIFICACIÓN

Para ayudarte a diversificar tus ahorros para la jubilación, el Plan ofrece una diversidad de opciones de inversión con distintos niveles de riesgo y posibilidades de aumento en valor. “Diversificar” significa repartir tus activos entre distintos tipos de inversión.

Para poder lograr seguridad económica a largo plazo en la jubilación, debes considerar detenidamente los beneficios de una cartera de inversión equilibrada y diversificada. Esta estrategia puede ayudarte a reducir el riesgo y ofrecer un rendimiento constante porque el descenso en el valor de una inversión podría, potencialmente, compensarse con el aumento en el valor de otra. Si inviertes más del 20% de tus ahorros para la jubilación en acciones de una sola compañía, como por ejemplo en acciones de Walmart, o en una sola industria, tus ahorros podrían no estar adecuadamente diversificados. Aunque la diversificación no puede garantizar las ganancias ni protegerte contra las pérdidas, sí puede ser una estrategia eficaz para ayudarte a manejar el riesgo de inversión.

Al decidir cómo invertir tus ahorros para la jubilación, debes tomar en cuenta todos tus activos, incluidos cualquier ahorro para la jubilación que tengas fuera del Plan. Por ejemplo, puede que tengas acciones de Walmart a través de otros medios. No hay una sola estrategia correcta para todo

el mundo ya que, entre otros factores, las personas tienen diferentes metas financieras, diferentes expectativas de tiempo para lograr sus metas y diferente tolerancia al riesgo. Ten presente tu derecho a diversificar tu cuenta del Plan y considera detenidamente cómo invertirla. Para obtener información sobre el derecho a diversificar tus cuentas y todas las opciones de inversión disponibles en el Plan, entra en tu cuenta en línea en **benefits.ml.com** o llama al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**. También es importante que revises periódicamente tu cartera de inversiones, tus objetivos de inversión y las opciones de inversión que se ofrecen en el Plan para asegurarte de que tus inversiones sean compatibles con tus objetivos para la jubilación y tu tolerancia al riesgo de inversión. Para obtener más fuentes de información sobre inversiones individuales y diversificación, visita el sitio web de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados (EBSA, por sus siglas en inglés) del Departamento del Trabajo de los EE.UU. en **www.dol.gov/agencies/ebsa** y escribe "investing and diversification" (inversión y diversificación) en la barra de búsqueda.

Más información sobre la posesión de acciones de Walmart

VOTACIÓN

Si cualquier parte de tu cuenta está invertida en acciones de Walmart a través del Plan, cada año recibirás todos los materiales que normalmente se distribuyen a los accionistas de Walmart, los que incluyen una tarjeta de instrucciones para indicarle al fiduciario cómo deseas votar respecto a las acciones en tu cuenta del Plan. Los materiales se envían por correo a tu dirección residencial o de forma electrónica, según la selección que hayas hecho en línea.

Puedes dar instrucciones al fiduciario, a través del agente de transferencias de la compañía, acerca de cómo votar respecto a las acciones de Walmart en tus cuentas del Plan. Esto usualmente ocurre cada año en mayo. En todo momento, se mantendrá la confidencialidad de tus instrucciones al agente de transferencias y al fiduciario. Enviarás las instrucciones de votación directamente al agente de transferencias, que recopilará los votos e informará al Comité de Inversión de Beneficios sobre el total de votos emitidos. El Comité de Inversión de Beneficios entonces informará al fiduciario del Plan sobre el total de votos que debe emitir.

Si no le das instrucciones al fiduciario sobre cómo votar respecto a tus acciones, el Comité de Inversión de Beneficios votará a su discreción respecto a dichas acciones. En el caso de que ni tú ni el Comité de Inversión de Beneficios ejerzan el derecho de votación, el fiduciario o un fiduciario independiente nombrado por el fiduciario podría votar respecto a las acciones para las cuales no se ha emitido ningún voto.

CONFIDENCIALIDAD

Se han diseñado procedimientos para proteger la confidencialidad de tus derechos respecto a las acciones de Walmart que mantengas en el Plan, entre ellos el derecho de comprar, vender, mantener o votar en asuntos de voto por poder. Por ejemplo, se han implementado procedimientos para el agente de transferencias de la Compañía con relación a las acciones de Walmart a fin de impedir que Walmart Inc., Walmart Puerto Rico y el Comité de Inversión de Beneficios descubran cómo votó un participante o beneficiario en particular (excepto en la medida en que sea necesario para cumplir con las leyes de valores) o que tengan acceso a las tarjetas individuales de voto por poder o a los comentarios de los accionistas en dichas tarjetas.

Además, el acceso a información sobre tus decisiones de comprar, vender o mantener acciones de Walmart por lo general se limita a las personas que colaboran en la administración del Plan. El Comité de Inversión de Beneficios es responsable de garantizar que estos procedimientos sean suficientes para proteger la confidencialidad de esta información y que se sigan dichos procedimientos. Si el Comité de Inversión de Beneficios determina que una situación tiene el potencial de permitir que Walmart Inc. tenga una influencia indebida respecto a tus derechos como accionista (a través de tus cuentas del Plan), el Comité nombrará a una entidad independiente para que realice las actividades que sean necesarias para impedir la influencia indebida.

DIVIDENDOS EN TUS ACCIONES DE WALMART

Si tienes acciones de Walmart en tus cuentas, se acreditará a dichas cuentas cualquier dividendo pagado por Walmart Inc. respecto a sus acciones. Los dividendos acreditados a tu Cuenta 401(k), tu Cuenta 401(k) Financiada por la Compañía o tu Cuenta de Reinversión 401(k) se reinvertirán automáticamente en acciones de Walmart. Los dividendos acreditados a tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía también se reinvertirán según lo determine el Comité de Inversión de Beneficios.

Balances y estados de cuenta

Por lo menos una vez al año, recibirás un estado de tus cuentas en el que aparecerán las aportaciones que tú y Walmart Puerto Rico hayan efectuado (de haber alguna), el rendimiento de tus opciones de inversión, el valor de tus cuentas y los cargos aplicados a las mismas. Puedes obtener información sobre tus cuentas fácilmente, incluido un estado trimestral, en cualquier momento en línea en **benefits.ml.com** o llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**. También puedes solicitar una copia impresa de cualquier estado de cuenta trimestral sin costo en cualquier momento llamando al Centro de Servicio al Cliente.

CARGOS COBRADOS A TU CUENTA

Se podría aplicar cargos administrativos y de inversión a tu cuenta. Puedes obtener información sobre los cargos en el Aviso Anual de Divulgación de Cuotas del Participante y en línea en **benefits.ml.com**.

Cómo recibir un desembolso mientras estás trabajando para Walmart Puerto Rico

Por lo general, no tendrás derecho a un desembolso del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico hasta que dejes de trabajar para Walmart Puerto Rico y sus compañías relacionadas. Sin embargo, hay situaciones limitadas en las que podrías tener derecho a recibir un desembolso o préstamo de algunas o todas tus cuentas con derecho adquirido mientras aún estás trabajando:

- En caso de penuria económica (según la definición del Departamento de Hacienda de Puerto Rico).
- Después de cumplir 59 años y medio (59½).
- Las reinversiones se pueden retirar en cualquier momento.
- Puedes solicitar un préstamo de tu cuenta del Plan.

Puedes solicitar cualquiera de estos retiros en línea en **benefits.ml.com** o llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

Es importante entender cómo cualquier tipo de desembolso o préstamo del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico afectaría tu situación contributiva. Para obtener más información, consulta la sección titulada **Consecuencias contributivas de un desembolso** que aparece más adelante en este resumen.

RETIROS POR PENURIA ECONÓMICA

Puedes retirar parte o el total de tu Cuenta 401(k) (que no sean las ganancias sobre las aportaciones) y de tu Cuenta de Reinversión según sea necesario para lidiar con “penuria económica”.

De conformidad con las guías gubernamentales, podría existir penuria económica cuando la solicitud es para fines de:

- El pago de gastos médicos tuyos, de tu cónyuge o de tus dependientes que no cubra el seguro
- Los costos relacionados directamente con la compra (no incluye pagos de hipoteca) de tu residencia principal (hogar)
- El pago de matrícula, cargos y alojamiento y alimentación para un máximo de los próximos 12 meses de educación postsecundaria para ti, tu cónyuge o tus dependientes
- Los pagos necesarios para evitar un desalojo o ejecución de hipoteca de tu residencia principal o
- El pago de gastos funerarios o de entierro con relación a tus padres, cónyuge, hijos o dependientes.

Tienes que haber obtenido todos los desembolsos disponibles a los 59 años y medio (59½) mientras aún estás trabajando, incluido un préstamo, antes de poder solicitar un desembolso por penuria económica.

Además, las leyes contributivas de Puerto Rico no te permiten hacer aportaciones a este Plan ni a ciertos otros planes de jubilación o de compra de acciones (incluido el Plan de Compra de Acciones para Asociados) en los 12 meses posteriores a la fecha de tu desembolso por penuria económica. Si eres un asociado gerencial con opciones de acciones, no podrás ejercer las opciones durante dicho periodo de 12 meses. Además, no podrás hacer aportaciones a tu Cuenta 401(k) durante el año calendario inmediatamente después del año de tu desembolso por penuria económica que excedan el límite aplicable de aportaciones anuales de conformidad con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico correspondientes para dicho año calendario (\$15,000 en 2025), menos la cantidad de tus aportaciones para el año en el que se efectuó el desembolso por penuria económica.

RETIROS DESPUÉS DE CUMPLIR 59 AÑOS Y MEDIO (59½)

En cualquier momento después de cumplir los 59 años y medio (59½), podrás optar por retirar todas o cualquier parte de tus cuentas del Plan con derechos adquiridos, incluso si aún estás trabajando para Walmart Puerto Rico.

RETIROS DE APORTACIONES DE REINVERSIÓN

Puedes retirar todos o cualquier parte de los fondos de tu Cuenta de Reinversión 401(k) y tu Cuenta de Reinversión de Participación en las Ganancias en cualquier momento, incluso si aún estás trabajando para Walmart Puerto Rico o sus compañías relacionadas.

PRÉSTAMOS DEL PLAN

Puedes solicitar un préstamo de la parte de tu cuenta del Plan con derechos adquiridos mientras aún estás trabajando para Walmart Puerto Rico. El Administrador ha establecido un programa escrito de préstamos en el que se explica los requisitos para los préstamos del Plan en detalle. Puedes solicitar una copia del programa de préstamos o solicitar un préstamo en línea en **benefits.ml.com** o llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

En términos generales, las reglas de préstamos incluyen lo siguiente:

- La cantidad máxima del préstamo se determina en las reglas del Plan, que por lo general limitan el total de tus balances de préstamo a: (1) el 50% del total de tu cuenta del Plan con derechos adquiridos o (2) \$50,000 (reducido por el exceso, de haberlo, de tu balance pendiente de préstamo más alto durante el periodo de un año previo a la fecha del préstamo sobre tu balance pendiente actual de préstamo), lo que sea menor. La cantidad mínima de préstamo es \$1,000.
- Todos los préstamos deben estar garantizados por un colateral de hasta la mitad de tu cuenta del Plan con derechos adquiridos.
- Se cobrará un cargo por procesar tu solicitud de préstamo. Es posible que se cobren cargos adicionales en el caso de préstamos residenciales. (El monto de los cargos podría cambiar ocasionalmente.)
- Todos los préstamos conllevan una tasa de interés comercialmente razonable que el Administrador fija de forma ocasional.
- Los préstamos deben pagarse en plazos regulares durante un periodo de uno a cinco años, a menos que utilices los fondos del préstamo para comprar una casa propia, en cuyo caso el periodo de pago podría ser más largo según se disponga ocasionalmente en el programa escrito de préstamos.
- Solo puedes tener un préstamo para propósitos generales y un préstamo residencial pendientes de pago a la vez.
- Todos los préstamos se consideran una inversión dirigida de tu cuenta del Plan. Tus pagos de principal e interés del préstamo se acreditan a

tus cuentas del Plan.

- Si no cumples con los pagos del préstamo según vencen, se considerará que estás en mora. En ciertas circunstancias, un préstamo en mora podría considerarse una distribución del Plan. La importancia de que el balance del préstamo se considere una distribución es que la cantidad de dicha distribución es tributable como ingresos ordinarios y está sujeta a una tasa de retención del 10%.

Cuando te encuentras en una licencia autorizada sin paga, es posible que se te excuse de efectuar los pagos programados del préstamo por un periodo de hasta 1 año. Si tienes un préstamo pendiente de pago al momento de una movilización de servicio militar calificado, podrían aplicarse reglas especiales de conformidad con la Ley USERRA. Llama al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015** para obtener más detalles.

Si mueres: tu beneficiario designado

En el caso de tu muerte, se pagará el balance total del Plan a tu beneficiario. Es muy importante que mantengas al día la información de tu beneficiario para garantizar que el beneficiario en el Plan concuerda con tus intenciones actuales. Puedes hacer tu selección de beneficiario en **One.Walmart.com** (si eres un asociado activo) o **benefits.ml.com**. Si se requiere el consentimiento de tu cónyuge, debes entregar un Formulario de Designación de Beneficiarios impreso con la sección de Consentimiento del Cónyuge debidamente cumplimentada según se explica a continuación. Si no puedes acceder a las herramientas de beneficiarios en línea, podrás obtener un Formulario de Designación de Beneficiarios impreso llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**. Debes entregar el Formulario de Designación de Beneficiarios debidamente cumplimentado a Merrill según las instrucciones que aparecen en el formulario.

Dado que tu cónyuge o pareja tiene ciertos derechos en cuanto al beneficio por muerte, debes actualizar tu selección de beneficiario de inmediato si ocurre algún cambio en el estado de tu relación.

Si estás casado(a) y deseas nombrar a una persona que no sea tu cónyuge como beneficiario designado, tu cónyuge debe aceptar dicha designación. Tendrás que llenar el Formulario de Designación de Beneficiarios y tu cónyuge deberá llenar la sección de Consentimiento del Cónyuge en dicho formulario. (Ten en cuenta que, para estos propósitos, en el Plan, no se reconocerá ningún consentimiento o renuncia del cónyuge en ningún otro documento entre tú y tu cónyuge.) Para que sea válida, la sección de Consentimiento del Cónyuge debe estar notariada y acompañar al Formulario de Designación de Beneficiarios debidamente cumplimentado. Puedes obtener el Formulario de Designación de Beneficiarios llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**. Debes entregar el Formulario de Designación de Beneficiarios debidamente cumplimentado a Merrill según las instrucciones que aparecen en el formulario. Cualquier designación de beneficiarios surtirá efecto en todas tus cuentas del Plan.

Si no designas a un beneficiario, tus beneficios por muerte se distribuirán de conformidad con las disposiciones predeterminadas del Plan en el siguiente orden, como se indica a continuación:

- Cónyuge o pareja (según se define más adelante); de no haberlo, entonces
- Hijos sobrevivientes (no incluye hijastros); de no haberlos, entonces
- Padres sobrevivientes; de no haberlos, entonces
- Hermanos sobrevivientes; de no haberlos, entonces
- Tu caudal hereditario, que se distribuirá según los términos de tu testamento o según lo determine un tribunal.

Ten en cuenta que, si designas a tu cónyuge como beneficiario y luego te divorcias, tu designación de beneficiarios dejará de ser válida después del divorcio, incluso respecto a cualquier beneficiario primario o contingente que hayas nombrado. Si quieres que tu excónyuge o cualquier otra persona que hayas designado anteriormente como beneficiario continúe siendo tu beneficiario designado, tendrás que llenar una selección de designación de beneficiarios nueva. De igual forma, si no tienes cónyuge y luego te casas, tu selección de beneficiarios designados previa dejará de ser válida después de tu matrimonio, incluso respecto a tus beneficiarios tanto primarios como contingentes que hayas nombrado. Si quieres designar a otra persona que no sea tu nuevo cónyuge como beneficiario, tendrás que llenar un Formulario de Designación de Beneficiarios con el consentimiento de tu cónyuge.

Si designas a un beneficiario y ese beneficiario muere antes de que se emita el cheque del beneficio, dicho beneficio se pagará a tu beneficiario contingente o, de no haberlo, según las reglas predeterminadas que aparecen anteriormente. Si tu beneficiario muere después de que el cheque del beneficio se haya emitido, el beneficio se pagará al caudal hereditario de tu beneficiario. No obstante, ten en cuenta que, si tu cónyuge o pareja es tu beneficiario, el beneficio siempre se pagará al caudal hereditario de tu cónyuge o pareja si él o ella muere después de ti pero antes de que se pague el beneficio. Nuevamente, es muy importante que mantengas al día la información de tu beneficiario.

Tu cónyuge del mismo sexo recibirá el mismo tratamiento que un cónyuge del sexo opuesto a efectos del Plan. Ten presente que, si tenías un cónyuge del mismo sexo al 26 de junio de 2013, cualquier designación de beneficiarios que tuvieras en vigor en la que se designara a una persona que no fuera tu cónyuge como beneficiario dejó de ser válida en esa fecha. Tu cónyuge se convertirá automáticamente en tu beneficiario, a menos que hagas una nueva designación de beneficiarios con el consentimiento de tu cónyuge.

Si tienes una "pareja" y no has efectuado una designación de beneficiarios afirmativa, tu pareja será tu beneficiario a menos que designes a otro beneficiario de forma afirmativa (independientemente de si la designación ocurrió antes o después del comienzo de tu unión de hecho). A efectos del Plan, "pareja" significa:

- Tu pareja de hecho, siempre y cuando tu pareja de hecho y tú:
 - Tengan una relación continua, exclusiva y comprometida similar a un matrimonio durante un mínimo de 12 meses y tengan la intención de continuar con dicha relación indefinidamente;
 - No estén casados entre sí ni con ninguna otra persona;

- Cumplan con la edad mínima para el matrimonio en su estado de residencia y tengan la capacidad mental para consentir a suscribir un contrato en dicho estado;
- No estén emparentados de ninguna manera en la que se prohibiría que se casaran legalmente en el estado en el que residen y
- No mantengan dicha relación únicamente a fines de ser elegibles para los beneficios, o
- Cualquier otra persona con la que mantengas una relación legal en la que se reconocen algunos o todos los derechos de un matrimonio en el estado o país en el que se estableció la relación.

Para recibir el tratamiento de pareja a estos fines, se te requerirá que presentes pruebas de tu relación al Plan. Aunque ningún factor por sí solo es determinante en cuanto a si se les considera una pareja a estos fines o no, el Plan podrá tomar en cuenta varios factores, los cuales incluyen, pero no se limitan a los siguientes:

- Indicadores legales y económicos: prueba de interdependencia económica y bienes y gastos compartidos, como cuentas de banco conjuntas, propiedad conjunta, facturas de servicios a nombre de ambos y planillas de contribución conjuntas, de estar disponibles; designación recíproca como beneficiarios para recibir beneficios de seguro y jubilación; planificación patrimonial conjunta, como incluir uno al otro en su testamento; ser apoderados financieros uno del otro con relación a los bienes de la otra persona, lo que incluye en caso de incapacidad; documentos o comunicaciones de gobiernos estatales o locales que indiquen la existencia de un estado de pareja similar al matrimonio.
- Indicadores sociales y personales: residir principalmente juntos durante por lo menos 12 meses; designarse uno al otro como contacto en caso de emergencia; criar hijos juntos; presentarse ante familiares y amigos como una relación comprometida similar a un matrimonio; presentarse en sus cuentas de redes sociales como que tienen una relación comprometida similar a un matrimonio.
- Indicadores de atención médica: prueba de que se cuidan uno al otro durante enfermedades o en los últimos días de vida; compartir gastos médicos y funerarios; ser apoderados de atención médica uno del otro para poder tomar decisiones médicas relacionadas con la otra persona.

DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS EFECTUADAS ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Si efectuaste una designación de beneficiarios para el Plan 401(k) en o antes del 31 de octubre de 2003, dicha designación seguirá vigente para tu Cuenta 401(k), tu Cuenta 401(k) Financiada por la Compañía, tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía y tu Cuenta de Reinversión 401(k). De igual forma, si efectuaste una designación de beneficiarios para el Plan de Participación en las Ganancias antes del 31 de octubre de 2003, dicha designación seguirá vigente para tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía. Si cambiaste tu designación de beneficiarios después del 31 de octubre de 2003, el cambio se aplicará a todas las cuentas del Plan y toda designación anterior dejará de ser válida.

Ten presente que los cambios en el estado de tu relación podrían afectar tu designación de beneficiarios, según se explicó anteriormente.

De nuevo, es muy importante que mantengas al día la información de tus beneficiarios. Las designaciones de beneficiarios se deben efectuar en **One.Walmart.com** o **benefits.ml.com**.

Si te divorcias

Si te divorcias, todo o parte de tu balance del Plan podría otorgarse a un "beneficiario alterno" en una orden judicial llamada Orden Calificada de Relaciones Domésticas (QDRO, por sus siglas en inglés). El beneficiario alterno podría ser tu cónyuge o excónyuge, hijo(a) u otro dependiente. (En la actualidad, la ley federal no permite reconocer una QDRO para una pareja, a menos que dicha pareja también sea un dependiente del participante.) Debido a que hay requisitos muy estrictos en esos casos, debes comunicarte con el Administrador de QDRO al **877-MER-QDRO (877-637-7376)** para obtener una copia gratuita de los procedimientos que tu abogado debe seguir al redactar la orden judicial. Cuando el Administrador de QDRO reciba la orden judicial, esta se debe revisar para determinar si cumple con los requisitos legales para este tipo de orden y su procesamiento tardará un tiempo. El cargo administrativo por el procesamiento de tu QDRO se cobrará a tu cuenta del Plan o según se indique en la Orden.

Si te vas de Walmart Puerto Rico

Cuando dejas de trabajar para Walmart Puerto Rico y sus compañías relacionadas, tienes derecho a recibir un desembolso de todas tus cuentas del Plan con derechos adquiridos.

Es importante entender cómo cualquier tipo de desembolso del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico afecta tu situación contributiva. Para obtener más información, consulta la sección titulada **Consecuencias contributivas de un desembolso** que aparece más adelante en este resumen.

Puedes optar por recibir tu desembolso 30 días calendario después de que se registre la terminación de tu empleo en el sistema de nómina de Walmart Puerto Rico. Por ejemplo, si la terminación de tu empleo se registra y procesa en el sistema de nómina el 20 de julio de 2025, puedes optar por recibir tu desembolso a partir del 18 de agosto de 2025.

Normalmente, después de irte de Walmart Puerto Rico y sus compañías relacionadas, recibirás un aviso por correo a tu dirección residencial o aviso electrónico, según tus selecciones de envío, en el que se te informará que tienes derecho a un desembolso. Verifica que tu dirección sea correcta en el cheque de tu nómina al irte de Walmart Puerto Rico o una compañía relacionada o especifica una dirección a la cual remitir tu correspondencia en tu entrevista de salida. Si no has recibido ninguna información sobre tu desembolso en el término de 60 días después de la terminación de tu empleo, debes llamar al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**. Para solicitar tu desembolso, tendrás que acceder a tu cuenta en **benefits.ml.com** o llamando al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

No se requerirá tu consentimiento para el desembolso y el total de tu cuenta con derechos adquiridos se te desembolsará automáticamente:

- **Si el total de tu balance del Plan con derechos adquiridos es \$1,000 o menos en cualquier momento.** Este desembolso automático se

hará en cuanto sea posible después del último día laborable del tercer mes calendario posterior al mes calendario en el que se registre la fecha de la terminación de tu empleo en el sistema de nómina de Walmart Puerto Rico, a menos que consientas a un desembolso anticipado según se explicó anteriormente. En el ejemplo anterior, si tu cuenta es elegible para un desembolso automático y no has dado tu consentimiento para un desembolso a partir del 19 de agosto de 2025, el desembolso se te efectuará automáticamente en cuanto sea posible después del 31 de octubre de 2025 o

- **Si tienes más de 72 años y medio (72½), independientemente de tu balance total del Plan con derechos adquiridos.** Este desembolso automático se hará en cuanto sea posible después del último día laborable del segundo mes calendario posterior al mes calendario en el que cumplas 72 años y medio (72½), a menos que consientas a un desembolso anticipado según se explicó anteriormente. Por ejemplo, si cumples 72 años y medio (72½) en julio de 2025 y tu cuenta es elegible para un desembolso automático y no has dado tu consentimiento para el desembolso, tu desembolso se efectuará automáticamente en la primera fecha programada después del 30 de septiembre de 2025, según las disposiciones del Plan.

Si el total de tu balance del Plan con derechos adquiridos es más de \$1,000 y tienes menos de 72 años y medio (72½), tendrás que dar tu consentimiento para el desembolso. El desembolso se hará en cuanto sea posible después de que el Centro de Servicio al Cliente reciba tu consentimiento, pero no antes de 30 días calendario después de que se registre la terminación de tu empleo en el sistema de nómina de Walmart Puerto Rico.

Si el total de tu balance del Plan con derechos adquiridos es más de \$1,000, puedes optar por posponer tu desembolso para cualquier fecha hasta cumplir los 72 años y medio (72½), pero el balance del Plan estará sujeto a una cuota anual de mantenimiento y posiblemente otros gastos. Para obtener más información sobre estos cargos, consulta el Aviso Anual de Divulgación de Cuotas del Participante. Si decides posponer tu desembolso, podrás continuar haciendo cambios en tus opciones de inversión de la misma forma en la que lo hacías cuando eras un participante activo del Plan.

Si regresas a trabajar con Walmart Puerto Rico antes de que se complete tu desembolso, el mismo se cancelará y no se efectuará ningún desembolso de tu cuenta.

LA CANTIDAD DEL DESEMBOLSO

El valor total de tu Cuenta 401(k), tu Cuenta 401(k) Financiada por la Compañía, tu Cuenta de Reinversión 401(k) y tu Cuenta de Aportaciones Paralelas de la Compañía estará disponible para desembolso. Además, si tienes una Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía (consulta la sección titulada **Tus cuentas del Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico** que aparece anteriormente en este resumen), la parte con derechos adquiridos de tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía también estará disponible para desembolso. Se confiscará (perderás) la parte sin derechos adquiridos de tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía, según se ha explicado en la sección titulada **Derechos adquiridos en tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía** que aparece anteriormente en este resumen.

La cantidad que recibirás se basará en el valor de tus cuentas a la fecha de procesamiento del desembolso. Si se te hace un desembolso directo en efectivo en lugar de reinvertirlo en una cuenta IRA de Puerto Rico o en el plan de otro patrono calificado de conformidad con la Sección 1081.01(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, se retendrán las contribuciones aplicables de tu cheque.

Se aplicará un cargo por procesamiento de cheque a tu balance del Plan en el caso de que se te haga un desembolso directo.

CÓMO RECIBIRÁS TU DESEMBOLSO

Tienes varias opciones para recibir tu desembolso.

Tus cuentas se te distribuirán directamente en un solo pago global, a menos que optes por reinvertirlas en una cuenta IRA de Puerto Rico o en el plan de jubilación de otro patrono calificado de conformidad con la Sección 1081.01(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico.

Normalmente se te pagarán las cuentas en efectivo. Sin embargo, puedes optar por que se distribuya tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía en forma de acciones de Walmart (incluso si no está invertida en acciones de Walmart al momento del procesamiento de tu desembolso) o una parte en efectivo y la otra en acciones de Walmart. También puedes optar por que se te pague la Cuenta 401(k), la Cuenta 401(k) Financiada por la Compañía y la Cuenta de Reinversión 401(k) en acciones de Walmart en la medida en que dichas cuentas estén invertidas en acciones de Walmart al momento del procesamiento de tu desembolso. Cualquier parte de dichas cuentas que no esté invertida en acciones de Walmart en el momento de tu desembolso se distribuirá en efectivo.

Si el total de tus cuentas con derechos adquiridos es \$1,000 o menos o si tienes más de 72 años y medio (72½) (independientemente de la cantidad de tus cuentas con derechos adquiridos), se te hará el desembolso directamente en un solo pago en efectivo. Si deseas que parte de tu desembolso sea en acciones de Walmart o si deseas reinvertir tu desembolso en una cuenta IRA de Puerto Rico o en el plan de otro patrono calificado en Puerto Rico, deberás llamar al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015** y dar tus instrucciones para el desembolso en el periodo de tiempo indicado en tu aviso de desembolso. Si no llamas a tiempo al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**, se te hará el desembolso en un solo pago en efectivo.

Si el total de tus cuentas con derechos adquiridos en el Plan es más de \$1,000, no se efectuará el desembolso hasta que elijas la forma de hacerlo y des tu consentimiento para la distribución o hasta que cumplas los 72 años y medio (72½). Para obtener tu desembolso, llama al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

NOTA: Si tu cuenta con derechos adquiridos no se te puede desembolsar porque no se pueden encontrar, el Administrador hará un intento diligente de localizarte. Si siguen sin encontrarte, tu cuenta con derechos adquiridos se confiscará. Si te encuentran más adelante, se te reintegrará la

cuenta, pero no recibirás ninguna ganancia correspondiente al periodo posterior a la confiscación. (Esto también se aplica si mueres y no se puede localizar a tu beneficiario.) Por lo tanto, es importante que actualices tu información de contacto si hay algún cambio.

Si te vas y luego Walmart Puerto Rico te recontrata

Si te vas de Walmart Puerto Rico y sus compañías relacionadas después del comienzo de tu elegibilidad para participar en el Plan (ya sea como participante en pleno o limitado) y luego Walmart Puerto Rico te recontrata como asociado elegible, serás automáticamente elegible para participar en el Plan (para todos los fines o solo para efectos de efectuar tus propias aportaciones al plan, según corresponda) a partir de tu fecha de recontratación. De igual forma, si te vas de Walmart Puerto Rico y sus compañías relacionadas después de haber cumplido con el requisito de 1,000 horas, pero antes de tu fecha real de participación, tu participación comenzará en la fecha en la que inicialmente hubiera comenzado tu participación o en la fecha de tu recontratación, lo que ocurra más tarde. Si no eras un participante cuando te fuiste o si no habías cumplido con los requisitos de elegibilidad, se te tratará como a un asociado nuevo cuando se te recontrate y tendrás que cumplir con los requisitos de elegibilidad (consulta la sección titulada **Elegibilidad para el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico** que aparece anteriormente en este resumen) para comenzar a participar en el Plan.

LA PARTE SIN DERECHOS ADQUIRIDOS DE TU CUENTA DE PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS FINANCIADA POR LA COMPAÑÍA

Cuando termine tu empleo, no se te pagará la parte sin derechos adquiridos (de haberla) de tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía. Esta cantidad sin derechos adquiridos se denomina "confiscación".

- Si recibes un desembolso total de tu balance del Plan con derechos adquiridos después de la terminación de tu empleo mientras has adquirido derechos parciales en tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía, se confiscará la parte sin derechos adquiridos de tu cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía en la fecha de tu desembolso.
- Si no recibes un desembolso total de tu balance del Plan con derechos adquiridos después de la terminación de tu empleo, no se confiscará la parte sin derechos adquiridos de tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía hasta que incurras en cinco "interrupciones en el servicio" consecutivas. Una interrupción en el servicio es un año del Plan (1 de febrero al 31 de enero) durante el cual se te acreditan 500 horas o menos de servicio. Si estuviste ausente del trabajo debido a una Licencia Médico Familiar (FMLA, por sus siglas en inglés) y has trabajado 500 horas o menos en el año del Plan, se te acreditarán suficientes horas para que llegues a las 500.01 horas de forma que no incurras en una interrupción en el servicio.

La parte sin derechos adquiridos de tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía que se confiscó se te reintegrará (a su valor anterior) si Walmart Puerto Rico o una compañía relacionada te recontrata antes de que hayas incurrido en cinco interrupciones consecutivas en el servicio y reembolsas al Plan la cantidad total de tu desembolso en el término de cinco años después de que se te haya recontratado. Si regresas a trabajar con Walmart Puerto Rico o con una compañía relacionada después de cinco o más interrupciones consecutivas en el servicio o si optas por no reembolsar tu desembolso según se explicó anteriormente, no se te reintegrará la parte sin derechos adquiridos que se confiscó de tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía.

Si tenías cero por ciento de derechos adquiridos en tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía al momento de la terminación de tu empleo, se te reintegrará automáticamente dicha cuenta sin derechos adquiridos si se te recontrata antes de cinco interrupciones consecutivas en el servicio.

Las confiscaciones de las Cuentas de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía sin derechos adquiridos de participantes cuyo empleo ha cesado por lo general se utilizan para pagar los gastos del Plan y para ciertos otros fines, como por ejemplo restaurar los balances de las cuentas según se explicó anteriormente.

Cuando se te recontrate, tus años de servicio antes de irte de Walmart Puerto Rico se contarán para fines de determinar tus derechos adquiridos en las aportaciones de Walmart Puerto Rico a tu Cuenta de Participación en las Ganancias Financiada por la Compañía.

Consecuencias contributivas de un desembolso

Las consecuencias contributivas de tu participación en el Plan son tu responsabilidad. Esta explicación es solo una breve descripción de las consecuencias contributivas en Puerto Rico relacionadas con tu participación en el Plan. Esta descripción se basa en las leyes vigentes y las interpretaciones actuales de las leyes por parte del Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Ya que la ley está sujeta a cambios y debido a que la aplicación de la ley puede variar según tus circunstancias particulares, esta descripción es de naturaleza general y no debes depender de ella al determinar tus consecuencias contributivas. Te exhortamos a consultar con un asesor contributivo.

Walmart Puerto Rico tiene derecho a una deducción por la cantidad de sus aportaciones, así como de tus aportaciones, al Plan. Tus aportaciones y las aportaciones de Walmart Puerto Rico al Plan, así como las ganancias sobre dichas aportaciones, por lo general no están sujetas a contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico hasta que se te paguen.

REGLAS CONTRIBUTIVAS GENERALES

Tus aportaciones y las aportaciones de Walmart Puerto Rico al Plan no están sujetas a contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico hasta que se te distribuyan.

En general, los desembolsos o retiros efectuados mientras todavía estás trabajando para Walmart Puerto Rico y sus compañías relacionadas estarán sujetos a contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico como ingresos ordinarios.

El Código de Rentas Internas de Puerto Rico dispone un régimen contributivo favorable en cuanto a los desembolsos en ciertas circunstancias.

Específicamente, si recibes una distribución total de tu cuenta en el transcurso de un año contributivo en particular debido al cese de tu empleo (lo que se conoce como una "distribución en pago global"), la parte tributable de la distribución por lo general estará sujeta a contribuciones a las tasas contributivas ordinarias sobre ingresos del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Sin embargo, si se retiene una tasa del 20% en contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico de tu pago al momento de la distribución, se aplicará una tasa contributiva preferencial sobre ingresos de Puerto Rico del 20%.

Las cantidades retiradas debido a penuria económica y los retiros mientras aún estás trabajando estarán sujetos a una retención contributiva obligatoria sobre ingresos de Puerto Rico del 10%. De igual forma, la parte tributable de dichas distribuciones pagará contribuciones como ingresos ordinarios y estará sujeta a las tasas normales de contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico.

Si no eres residente de Puerto Rico al momento de recibir el desembolso, hay consecuencias contributivas especiales para personas que no son residentes. Debes consultar a tu asesor contributivo para obtener más información.

POSPONER EL PAGO DE CONTRIBUCIONES SOBRE LOS DESEMBOLSOS POR MEDIO DE UNA REINVERSIÓN

Puedes posponer el pago de contribuciones sobre todas o parte de tus distribuciones en pago global si das instrucciones para que el Plan emita todo o parte de tu cheque directamente a una cuenta IRA de Puerto Rico o al plan de jubilación de otro patrono calificado de conformidad con la Sección 1081.01(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Esto se conoce como reinversión directa. En el caso de una reinversión directa, el cheque se hará pagadero a la cuenta IRA de Puerto Rico u otro fiduciario del plan. Si manejas tu desembolso de esta forma, no se te retendrá contribuciones de Puerto Rico sobre la cantidad que estás reinvertiendo y dicha cantidad no estará sujeta a contribuciones hasta que recibas un desembolso de la cuenta IRA de Puerto Rico u otro plan en el futuro. Ten presente que, si optas por reinvertir solo una parte de la distribución en pago global, la parte tributable de la distribución en pago global que no optaste por reinvertir en otro plan de jubilación calificado en Puerto Rico o una cuenta IRA de Puerto Rico estará sujeta a una retención contributiva del 20%.

Si no optas por hacer una reinversión directa (y en su lugar recibes un desembolso directo del Plan), aún podrás reinvertir esos fondos en una cuenta IRA de Puerto Rico u otro plan de jubilación calificado de Puerto Rico, siempre que lo hagas en los 60 días calendarios después de recibir la distribución. Esto se conoce como reinversión indirecta. En ese caso, se te enviará el cheque por correo y tú serás responsable de entregarlo a la cuenta IRA de Puerto Rico u otro fiduciario del plan en el término de 60 días. Además, dado que el desembolso que recibiste estaba sujeto a una retención de contribución sobre ingresos de Puerto Rico del 20%, a fin de efectuar una reinversión indirecta de la cantidad total de la distribución en pago global (incluido el 20% retenido de contribución sobre ingresos de Puerto Rico), deberás reembolsar de otros fondos (por ej., cuentas de ahorros o certificados de depósito) la cantidad del 20% de contribución sobre ingresos de Puerto Rico que se retuvo al momento de la distribución. En tu planilla de contribución sobre ingresos de Puerto Rico, podrás reclamar un crédito en tus contribuciones sobre ingresos para el año en el que se retuvo la cantidad al momento de la distribución.

Para obtener más información acerca de estas reglas de reinversión, consulta el apéndice titulado **Aviso sobre situaciones tributarias especiales de Puerto Rico** que aparece al final de este resumen. Guarda dicho apéndice para consultarlo cuando seas elegible para recibir una distribución.

CONTRIBUCIONES SOBRE DESEMBOLSOS DE ACCIONES DE WALMART

Hay reglas especiales para las distribuciones en acciones comunes de Walmart. Puedes diferir las contribuciones sobre una distribución en acciones de Walmart hasta que se vendan dichas acciones. Esto significa que no tendrás que pagar contribuciones sobre el valor de las acciones en el momento que se distribuyan. La venta subsiguiente de acciones comunes de Walmart redundará en una ganancia de capital a corto plazo sobre la cantidad total recibida de la venta, la cual estará sujeta a las tasas contributivas ordinarias si se venden en el término de un año después de la distribución o a las tasas de ganancia de capital a largo plazo (actualmente, un 15%) si se venden al cabo de un año después de la distribución. Además, debes tener presente que las cuentas IRA de Puerto Rico y otros planes calificados, por lo general, no aceptan reinversiones de acciones de Walmart. Debes consultar a tu asesor contributivo personal antes de optar por cualquier distribución en acciones de Walmart.

CONTRIBUCIONES SOBRE DESEMBOLSOS NO GLOBALES

Las distribuciones del Plan que no sean distribuciones en pago global producto del cese de empleo o la terminación del Plan por lo general son tributables como ingresos ordinarios. Si recibes un pago parcial, el pago estará sujeto a una retención del 10%. Si recibes tu distribución en pagos a plazos (pagos periódicos substancialmente iguales por un periodo fijo de cinco años o más), los primeros \$11,000 (\$15,000 si tienes 60 años o más) que recibas no estarán sujetos a contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico. Las distribuciones en pagos a plazos estarán sujetas a retención en el origen una vez alcancen los \$31,000 (\$35,000 si tienes 60 años o más).

CONTRIBUCIONES SOBRE LOS DESEMBOLSOS A BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIOS ALTERNOS

El régimen contributivo antes descrito también se aplica a los desembolsos hechos a cónyuges que sobreviven a participantes fallecidos, así como a los desembolsos hechos a cónyuges y excónyuges que son "beneficiarios alternos" de conformidad con las Órdenes Calificadas de Relaciones Domésticas (QDRO, por sus siglas en inglés).

CONTRIBUCIONES SOBRE LOS PRÉSTAMOS

Según las leyes contributivas actuales, los préstamos otorgados del Plan, independientemente de su propósito, no se consideran ingresos tributables para el participante excepto en casos de morosidad. Si incumples con los pagos de un préstamo del Plan (según se explicó anteriormente), en tu comprobante de contribuciones aparecerá la cantidad de ingresos que debes declarar para el año de la morosidad. La cantidad tributable está sujeta a una tasa de retención del 10%. Sin embargo, la retención se hace solo de los activos líquidos, de haberlos, que se te hayan pagado durante el mismo año de la distribución gravable. No se aplican retenciones a las distribuciones gravables como resultado de préstamos morosos si no se te han pagado activos líquidos durante el año de la distribución gravable. Sin embargo, la distribución gravable o el préstamo moroso se declarará como ingresos ordinarios al Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

Si, cuando termine tu empleo, tienes un balance pendiente de un préstamo que no se saldado al momento de la distribución, cualquier préstamo pendiente de pago se considerará líquido, vencido y exigible de inmediato y, por lo tanto, una distribución tributable. Por consiguiente, al momento de la distribución de tu cuenta del Plan, cualquier balance pendiente del préstamo podría considerarse como parte de una distribución en pago global sujeta a una tasa contributiva del 20%.

Cómo presentar una reclamación al Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico

Si crees que tienes derecho a un beneficio mayor que el que ha procesado la compañía contable del Plan (Bank of America), puedes enviar una reclamación al Administrador o a su delegado a:

Walmart Inc.
Attn: 401(k) Plan Administrator
806 Excellence Drive
Bentonville, Arkansas 72716-0295

Si tienes preguntas sobre cómo presentar una reclamación, llama a People Services al **800-421-1362**.

Si se deniega tu reclamación en parte o en su totalidad, recibirás una notificación escrita de la decisión en un tiempo razonable, pero no más de 90 días después de que el Administrador reciba tu reclamación. El Administrador o su delegado pueden extender este periodo hasta 90 días adicionales si determina que existen circunstancias especiales que requieren una prórroga. Recibirás una notificación sobre cualquier prórroga antes de que expire el periodo original de 90 días. La notificación escrita que recibirás indicará las razones específicas por las cuales se denegó tu reclamación, una referencia específica a las disposiciones del Plan en las cuales se basa la denegación y una descripción de los procedimientos de revisión y los límites de tiempo aplicables a dichos procedimientos, incluido tu derecho a presentar una demanda ante el tribunal después de la denegación de una apelación.

Si no estás de acuerdo con la decisión del Administrador o su delegado, puedes solicitar una revisión de la decisión del Administrador. El Administrador posee la autoridad discrecional de resolver todos los asuntos relacionados con la administración, interpretación o aplicación del Plan. Tienes que presentar tu solicitud por escrito y enviarla al Administrador a:

Walmart Inc.
Attn: Benefits Compliance
806 Excellence Drive
Bentonville, Arkansas 72716-0295

Deberás presentar tu solicitud en el término de 60 días calendario después de la denegación. Tu solicitud escrita deberá incluir toda la información adicional que quieras que el Administrador tome en consideración. Si no solicitas una revisión en ese periodo de tiempo, se considerará que has renunciado a tu derecho de revisión.

El Administrador realizará la revisión con prontitud. Recibirás una notificación escrita de la decisión del Administrador no más de 60 días calendario después del recibo de tu solicitud, a menos que existan circunstancias especiales que requieran una prórroga de hasta 60 días adicionales. En los casos en los que la revisión se aplaza para que puedas proveer la información adicional necesaria para realizar una revisión adecuada, no se incluirá el tiempo aplazado en el cálculo de la fecha límite de 60 días y los periodos de prórroga antes mencionados. La notificación escrita de la decisión del Administrador incluirá las razones específicas de la decisión y referencias a las disposiciones específicas del Plan en las cuales se basó la decisión.

Deberás agotar estos procedimientos antes de poder presentar una demanda judicial relacionada con tus beneficios del Plan. Si presentas una demanda, debes hacerlo en el término de un año a partir de la fecha de tu desembolso o, si no hubo desembolso, la fecha en la que el Administrador deniegue la apelación de tu solicitud de beneficios, en su totalidad o en parte, (o, si ocurre primero, la fecha en la que expiren los periodos de tiempo indicados arriba sin que el Administrador responda a tu reclamación o apelación).

Información administrativa

NOMBRE DEL PLAN

El nombre legal del Plan es el Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico.

PATROCINADOR DEL PLAN Y ADMINISTRADOR DEL PLAN DE LA LEY ERISA

Walmart Inc. es el patrocinador del Plan. Su información de contacto para asuntos relacionados con el Plan es:

Walmart Inc.
Attn: 401(k) Plan Administrator
806 Excellence Drive
Bentonville, Arkansas 72716-0295
800-421-1362

Como Administrador del Plan de la Ley ERISA, Walmart Inc. es responsable de cumplir con obligaciones de información y divulgación de conformidad con la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados de 1974 (Ley ERISA, por sus siglas en inglés) y todas las demás obligaciones con las que los administradores de planes deben cumplir de conformidad con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico y la Ley ERISA, excepto aquellas obligaciones que se delegan al Administrador, al Comité de Inversión de Beneficios o al fiduciario del Fideicomiso. La Ley ERISA es la ley federal que impone ciertas responsabilidades a Walmart Inc., Walmart Puerto Rico, el Administrador, el Comité de Inversión de Beneficios y el fiduciario respecto a tus beneficios de jubilación.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL DEL PATROCINADOR DEL PLAN

71-0415188

FIDUCIARIO ADMINISTRATIVO DESIGNADO

El Administrador es la persona que ocasionalmente ocupa el puesto de Vicepresidente Sénior de Global Total Rewards de Walmart. El Administrador es el fiduciario administrativo designado del Plan. Como fiduciario designado del Plan, el Administrador es, en general, responsable del manejo, la interpretación y la administración del Plan, lo que incluye, pero no se limita a determinaciones de elegibilidad, pagos de beneficios y otras funciones requeridas, necesarias o aconsejables para llevar a cabo el propósito del Plan.

Puedes comunicarte con el Administrador a la siguiente dirección:

**Senior Vice President, Global Total Rewards/Administrator
Walmart Inc.
806 Excellence Drive
Bentonville, Arkansas 72716-0295**

FIDUCIARIO DE INVERSIONES DESIGNADO

El Comité de Inversión de Beneficios es el fiduciario de inversiones designado del Plan. Como fiduciario de inversiones designado, el Comité es responsable de las políticas de inversión del Plan, lo que incluye la selección de las opciones de inversión que ofrecerá el Plan y la selección de la opción de inversión predeterminada.

Puedes comunicarte con el Comité de Inversión de Beneficios a la siguiente dirección:

**Benefits Investment Committee
Walmart Inc.
806 Excellence Drive
Bentonville, Arkansas 72716-0295**

FIDUCIARIO DEL PLAN

**Banco Popular de Puerto Rico
P.O. Box 362708
San Juan, Puerto Rico 00917**

Todos los activos del Plan, como las aportaciones de los participantes y de Walmart Puerto Rico, se mantienen en uno o más fideicomisos. Como fiduciario del Fideicomiso, Banco Popular recibe y mantiene en fideicomiso las aportaciones hechas al Plan e invierte dichas aportaciones de conformidad con las políticas establecidas en relación con el Plan.

AGENTE PARA DILIGENCIAR EMPLAZAMIENTOS

**Corporation Trust Company
1209 Orange Street
Corporation Trust Center
Wilmington, Delaware 19801**

También se puede emplazar al Administrador del Plan de la Ley ERISA o al fiduciario.

NÚMERO DEL PLAN

004

AÑO DEL PLAN

1 de febrero al 31 de enero

TIPO DE PLAN

El Plan 401(k) de Walmart Puerto Rico es un plan de aportaciones definidas (plan 1081.01(d) y de participación en las ganancias).

CESIÓN

Debido a que este es un plan de jubilación regido por la Ley ERISA y otras leyes federales y de Puerto Rico, tus cuentas no se pueden ceder ni utilizar como colateral para un préstamo, tampoco se pueden embargar y no están sujetas a procedimientos de quiebra. Sin embargo, sí pueden ser parte de un acuerdo de divorcio, según se explica en la sección titulada **Si te divorcias** que aparece anteriormente en este resumen.

SIN COBERTURA DE LA PBGC

La Ley ERISA creó una agencia gubernamental llamada Corporación para Garantizar los Beneficios de las Pensiones (PBGC, por sus siglas en inglés). Uno de los propósitos de la PBGC es asegurar los beneficios pagaderos por planes de beneficios definidos. Sin embargo, la PBGC no cubre los planes de aportaciones definidas. Ya que el Plan es un plan de aportaciones definidas, no es elegible para la cubierta de la PBGC.

ENMIENDAS O CANCELACIÓN DEL PLAN

Walmart se reserva el derecho de enmendar o cancelar el Plan en cualquier momento. Las enmiendas están a cargo de la Junta de Directores de Walmart o su Vicepresidente Ejecutivo y Director de Recursos Humanos. No se puede enmendar verbalmente el Plan ni los beneficios descritos en

este resumen. Ninguna declaración o representación verbal tendrá vigencia o efecto, incluso cuando dichas declaraciones o representaciones sean hechas por un asociado gerencial de Walmart Inc. o Walmart Puerto Rico, el Administrador, cualquier miembro del Comité de Inversión de Beneficios o el Banco Popular.

Para obtener una copia del documento formal del Plan, puedes escribir a:

Walmart Inc.
Attn: Benefits Compliance
806 Excellence Drive
Bentonville, Arkansas 72716-0295

También puedes llamar al Centro de Servicio al Cliente al **888-968-4015**.

DESEMBOLSOS ERRÓNEOS

En el caso de que se haga un desembolso del Plan a una persona equivocada o que se efectúe un desembolso a la persona correcta pero por la cantidad equivocada, el Administrador podrá recuperar el desembolso erróneo de parte del receptor, ya sea por medio de una deducción de su(s) cuenta(s) del Plan o de los pagos futuros pagaderos al receptor, o podrá exigir que el receptor reembolse al Plan con prontitud.

DECLARACIÓN DE DERECHOS AL AMPARO DE LA LEY ERISA

Como participante del Plan, tienes ciertos derechos y protecciones al amparo de la Ley ERISA. La Ley ERISA dispone que todos los participantes del Plan tendrán derecho a:

- Examinar, sin costo, en las oficinas del Administrador del Plan de la Ley ERISA y en otros lugares especificados, todos los documentos que rigen el Plan, lo que incluye los contratos de seguro y los convenios colectivos, y una copia del último informe anual (serie de Formularios 5500) presentado por el Plan ante el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, el cual está disponible en el Salón de Divulgación Pública de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados (EBSA, por sus siglas en inglés).
- Obtener, tras solicitarlo por escrito al Administrador del Plan de ERISA, copias de los documentos que rigen la operación del Plan, incluidos los contratos de seguro y los convenios colectivos, así como copias del último informe anual (serie de Formularios 5500) y de la Descripción Resumida del Plan actualizada. El Administrador del Plan de ERISA podría cobrar un cargo razonable por dichas copias. Debes enviar la solicitud por correo a:

Walmart Inc. — ERISA Section 104(b) Request
Attn: Benefits Compliance
806 Excellence Drive
Bentonville, Arkansas 72716-0295

- Recibir un resumen del informe financiero anual del Plan. El Administrador del Plan de ERISA está obligado por ley a proporcionar a cada participante una copia del informe financiero resumido.
- Obtener una declaración que indique el balance actual de tu cuenta y la parte de tu cuenta no sujeta a confiscaciones (con derechos adquiridos). Esta declaración deberá solicitarse por escrito y no es obligatorio proveerla más de una vez cada 12 meses. El Plan deberá proveer la declaración sin costo.

Además de crear derechos para los participantes del Plan, la Ley ERISA impone deberes a las personas responsables de las operaciones del Plan. Las personas que operan el Plan, llamadas "fiduciarios" del Plan, tienen el deber de hacerlo de forma prudente y en tus intereses y los de los demás participantes y beneficiarios del Plan. Nadie, ni tu patrono ni ninguna otra persona, puede despedirte o discriminar de forma alguna en tu contra para impedir que obtengas beneficios de jubilación o que ejerzas tus derechos al amparo de la Ley ERISA.

Si tu reclamación de beneficios se deniega o se pasa por alto, en parte o en su totalidad, tienes el derecho de saber la razón, de obtener copias gratuitas de los documentos relacionados con la decisión y de apelar cualquier denegación, todo dentro de ciertos periodos de tiempo.

De conformidad con la Ley ERISA, hay medidas que puedes tomar para hacer valer los derechos antes mencionados. Por ejemplo, si solicitas materiales del Plan y no los recibes en el término de 30 días, puedes presentar una demanda ante un tribunal federal. En dicho caso, el tribunal puede exigirle al Administrador del Plan de ERISA o al Administrador que te provea los materiales y te pague hasta \$110 diarios hasta tanto los recibas, a menos que no se hubieran enviado debido a razones fuera del control del Administrador del Plan de ERISA o el Administrador. Si has presentado una reclamación de beneficios que se ha denegado o pasado por alto, en parte o en su totalidad, puedes presentar una demanda ante un tribunal estatal o federal. Además, si no estás de acuerdo con la decisión del Plan o la falta de una decisión acerca del estado de calificación de una orden de relaciones domésticas, puedes presentar una demanda ante el tribunal federal.

En el caso de que los fiduciarios del Plan hagan mal uso de los dineros del Plan o si se ha discriminado en tu contra por hacer valer tus derechos, puedes procurar la asistencia del Departamento del Trabajo de los EE.UU. o presentar una demanda ante un tribunal federal. El tribunal decidirá quién deberá pagar las costas judiciales y los honorarios de abogado. Si resultas vencedor, el tribunal podría ordenar que la persona a quien has demandado pague dichas costas y honorarios. Si pierdes, el tribunal podría ordenarte a pagar dichas costas y honorarios, por ejemplo, si el tribunal determina que tu reclamación es frívola.

Si tienes preguntas acerca del Plan, debes comunicarte con el Administrador del Plan de ERISA o el Administrador. Si tienes preguntas acerca de esta declaración o de tus derechos al amparo de la Ley ERISA, debes comunicarte con la oficina regional más cercana de la Administración de Seguridad de Beneficios para Empleados del Departamento del Trabajo de los EE.UU. que aparece en el directorio telefónico o con la División de Asistencia Técnica y Consultas a: Division of Technical Assistance and Inquiries, Employee Benefits Security Administration, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue N.W., Washington, DC 20210. También puedes obtener ciertas publicaciones sobre tus derechos y responsabilidades al amparo de la Ley ERISA llamando a la línea de publicaciones de la Administración de Seguridad de Beneficios para

Empleados (EBSA, por sus siglas en inglés).

Apéndice: Aviso sobre situaciones tributarias especiales de Puerto Rico

Antes de recibir una distribución del Plan elegible para reinversión en una cuenta IRA de Puerto Rico o un plan patronal, recibirás un aviso en el que se explicará las opciones de reinversión que tendrás disponibles cuando seas elegible para una distribución. En estos momentos, podrías ser elegible o no para recibir una distribución del Plan. Sin embargo, si eres elegible, debes revisar dicho aviso detenidamente antes de elegir una distribución del Plan. Este aviso tiene la intención de ayudarte a decidir si debes elegir una reinversión. Si en estos momentos no eres elegible para una distribución, debes guardar el aviso y revisarlo cuando seas elegible.

Hay dos formas de recibir un pago global del Plan que es elegible para reinversión, también conocido como una "Distribución Elegible para Reinversión". El pago puede hacerse **como una reinversión directa** O **se te puede hacer el pago a ti**. Se puede hacer una **reinvertión directa** de tu cuenta del Plan a una Cuenta de Retiro Individual de Puerto Rico ("IRA de PR") o a otro plan patronal calificado de conformidad con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico (un "Plan de PR").

Si optas por una reinversión directa:

- Tú escoges si el pago se hará directamente a una IRA de PR o a un Plan de PR que acepte tu reinversión.
- Tu pago no será tributable en Puerto Rico durante el año de la REINVERSIÓN DIRECTA, y no se retendrán contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico.
- Tu pago sí estará sujeto a contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico cuando lo retires de la IRA de PR o del Plan de PR. Según el tipo de IRA de PR o Plan de PR, es posible que la distribución posterior esté sujeta a un régimen contributivo diferente al que registrarías si recibieras una distribución tributable de este Plan.

Si optas por que SE TE HAGA A TI EL PAGO del Plan cuando dicho pago es una Distribución Elegible para Reinversión:

- Recibirás menos de la cantidad total del balance de tu cuenta porque cierto porcentaje (usualmente el 20% de la parte tributable de la distribución) debe retenerse en el origen y enviarse al Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Cualquier parte del balance de tu cuenta por la cual ya se hayan pagado contribuciones por adelantado, según se indica en la sección titulada "Reglas especiales para pagos por adelantado hechos en 2006 y 2014-2015" que aparece más adelante, se considerará una distribución de una aportación neta (después de contribuciones) no sujeta a contribuciones ni retenciones, y no se retendrá contribuciones de Puerto Rico.
- Las contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico se aplicarán el año del pago, a menos que lo reinviertas en el término de 60 días después de que recibas el pago. Las cantidades previamente sujetas a un pago especial de contribuciones por adelantado durante el periodo de oportunidad de 2006 y 2014-2015 no deben estar sujetas a contribuciones sobre ingresos.
- Puedes reinvertir todo o parte del pago colocándolo en una IRA de PR o un Plan de PR que acepte tu reinversión en el término de 60 días después de que recibas el pago. La cantidad reinvertida no estará sujeta a contribuciones hasta que la retires de la IRA de PR o el Plan de PR. Puedes solicitar el reintegro de cualquier contribución retenida de la cantidad que se **te pagó a ti** y que se reinvertió en la IRA de PR o el Plan de PR durante el periodo de 60 días en tu planilla de contribución sobre ingresos. Cualquier cantidad que no se reinvierta debería estar sujeta a contribuciones sobre ingresos (sin incluir las cantidades sujetas al pago especial de contribuciones por adelantado durante el periodo de oportunidad de 2006 o 2014-2015).
- Si quieres reinvertir el 100% del pago en una IRA de PR o un Plan de PR en el término de 60 días después de recibirlo, deberás reemplazar la cantidad de contribuciones retenidas de la Distribución Elegible para Reinversión al momento de la distribución. Por lo tanto, para hacer un diferimiento completo, es posible que tengas que usar otra fuente de dinero para reemplazar la cantidad que se retuvo. Podrías recibir un reintegro por las cantidades retenidas o estas se podrían acreditar a tu obligación contributiva en el año en el que se hizo la retención.

Solo los pagos globales que se hagan a un participante, beneficiario o receptor alterno debido a la terminación de empleo, la cancelación del Plan, la muerte del participante o una orden calificada de relaciones domésticas se considerarán en el Plan como Distribuciones Elegibles para Reinversión. Un pago global es un pago del balance total de tu cuenta del Plan que se puede efectuar en uno o más plazos durante un solo año calendario. "Cese de empleo" significa que tu empleo con tu patrono ha terminado debido a tu renuncia, despido, muerte o jubilación.

Otros pagos (no globales) del Plan, como los retiros mientras estás trabajando, las distribuciones gravables producto de préstamos morosos o los plazos periódicos o anualidades se tributan de conformidad con otras reglas distintas, por lo general, como ingresos ordinarios a tu tasa de contribuciones sobre ingresos para el año de la distribución y sujeto a una tasa de retención del 10%. En el caso de plazos periódicos o anualidades, según se definen en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico y sus reglamentos, que se pagan después de un cese de empleo, los primeros \$11,000 (\$15,000 si tienes 60 años o más) que recibas durante el año contributivo estarán exentos de contribuciones y la retención de ingresos del 10% no se aplicará a las cantidades que recibas durante el año contributivo hasta los \$31,000 (\$35,000 si tienes 60 años o más). En el caso de distribuciones gravables, como préstamos morosos, la retención del 10% se hace de los activos líquidos, de haberlos, que se te paguen durante el mismo año de la distribución gravable. No se aplican retenciones a las distribuciones gravables como resultado de préstamos morosos si no te pagan activos líquidos durante el año de la distribución gravable. Sin embargo, la distribución gravable o el préstamo moroso se declarará como ingresos ordinarios al Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Los pagos efectuados en forma de acciones del patrono también están sujetos a contribuciones de conformidad con otras reglas distintas, según se describe más adelante. Consulta a tu asesor contributivo para obtener más información.

Es posible que tu distribución también esté sujeta a contribuciones sobre ingresos federales si ya no eres residente de Puerto Rico en el momento en el que recibes una distribución del Plan. Si ese es tu caso, debes consultar a tu asesor contributivo para obtener más información.

MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS REINVERSIONES

¿Cómo puede una reinversión afectar mis contribuciones? Tendrás que pagar contribuciones sobre un pago del Plan si no lo reinviertes. Los pagos que sean ingresos de fuentes de Puerto Rico estarán sujetos a contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico. Si no efectúas una reinversión directa del Plan, se aplicará una retención, según se describe más adelante.

¿Dónde puedo reinvertir el pago?

Reinversión en una IRA de PR. Puedes abrir una IRA en Puerto Rico para recibir la reinversión. Si optas por que el pago se haga directamente a una IRA de PR, comunícate con un patrocinador de cuentas IRA en Puerto Rico (usualmente, una institución financiera) para obtener información sobre qué debes hacer para que tu pago se reinvierta directamente en una IRA de PR en dicha institución.

Reinversión en el Plan de PR de otro patrono. Si te contrata un nuevo patrono que tiene un Plan de PR y quieres hacer una reinversión directa a ese plan, pregunta al administrador de dicho plan si aceptaría tu reinversión.

¿Cómo hago la reinversión? Hay dos formas de efectuar una reinversión. Puedes hacer una reinversión directa o una reinversión a 60 días.

Reinversión directa. Si haces una reinversión directa, el Plan efectuará el pago directamente a tu IRA de PR o al Plan de PR de otro patrono. Debes comunicarte con el patrocinador de la cuenta IRA o el administrador del Plan de PR para obtener información sobre cómo hacer una reinversión directa. También debes tener presente que los planes no están obligados por ley a aceptar reinversiones. Además, si el Plan de PR acepta tu reinversión, podría imponer restricciones en cuanto a las circunstancias en las cuales podrás recibir una distribución de la cantidad de la reinversión más adelante o requerir el consentimiento de tu cónyuge para cualquier distribución posterior. Verifica con el administrador de ese Plan de PR antes de tomar una decisión.

Reinversión elegible que se te paga a ti. Si no haces una reinversión directa, puedes hacer una reinversión por medio de un depósito en una IRA de PR o un Plan de PR de otro patrono que lo acepte. Si decides reinvertir, deberás hacer la reinversión en el término de 60 días después de que recibas el pago. La cantidad del pago global reinvertida en una IRA de PR o Plan de PR no estará sujeta a contribuciones de Puerto Rico hasta que la retires de la IRA de PR o del Plan de PR.

¿Cuánto puedo reinvertir? Aunque puedes transferir/reinvertir toda o parte de la cantidad que en efecto recibas, de conformidad con las leyes de Puerto Rico, para que el monto total de tu distribución permanezca con contribuciones diferidas, tendrás que reinvertir el 100% de la Distribución Elegible para Reinversión, incluida una cantidad equivalente a la que se retuvo para contribuciones sobre ingresos. Por consiguiente, si haces una reinversión a 60 días, deberás conseguir otros fondos dentro del periodo de 60 días y aportarlos a la IRA de PR o el Plan de PR para reemplazar la cantidad que se retuvo y así poder beneficiarte de un diferimiento de contribuciones total. Cuando se haga una distribución posterior de la IRA de PR o el Plan de PR, tu distribución estará sujeta a contribuciones según las reglas que estén vigentes y se apliquen a las distribuciones de las IRA de PR o los Planes de PR en ese momento.

Ejemplo: Recibes el pago de una Distribución Elegible para Reinversión de \$10,000. Si suponemos que la tasa de retención es un 20%, recibirás \$8,000 y se enviará \$2,000 al Departamento de Hacienda de Puerto Rico como retención de contribuciones sobre ingresos. En el término de 60 días después de recibir los \$8,000, podrías reinvertir los \$10,000 en su totalidad en una IRA de PR o un Plan de PR. Para hacerlo, reinvertirías los \$8,000 que recibiste del Plan y tendrías que conseguir \$2,000 de otras fuentes (tus ahorros, un préstamo, etc.). En ese caso, no tendrías que pagar contribuciones sobre el monto total de la reinversión (\$10,000) hasta que lo retires de la IRA de PR o el Plan de PR. Si reinviertes los \$10,000, cuando presentes tu planilla de contribución sobre ingresos, se te acreditará los \$2,000 retenidos y podrías tener derecho a un reintegro de esa cantidad.

¿Puedo reinvertir las aportaciones netas? Si hiciste aportaciones netas (después de contribuciones) al Plan, estas aportaciones pueden reinvertirse en una IRA de PR o en ciertos planes patronales que acepten reinversiones de aportaciones netas. El administrador de tu plan debería poder decirte qué parte de tu pago es tributable y cuál es el monto de la parte neta. Si reinviertes aportaciones netas, será tu responsabilidad llevar un registro de la cantidad de dichas aportaciones. Esto permitirá que se determine la cantidad no tributable de cualquier distribución futura.

También puedes reinvertir tus aportaciones netas en una IRA de PR no deducible. No se imponen penalidades ni contribuciones sobre la distribución de una IRA de PR no deducible si la distribución se efectúa después de que cumplas los 60 años de edad.

RETENCIONES DE CONTRIBUCIONES SOBRE INGRESOS DE PUERTO RICO

La ley exige que el Plan retenga cierto porcentaje (usualmente el 20%) de la cantidad de tu pago que esté sujeta a contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico. Las cantidades retenidas se envían al Departamento de Hacienda de Puerto Rico como retenciones de contribución sobre ingresos. Por ejemplo, si el monto de tu Distribución de Reinversión Elegible es \$10,000 tributables en Puerto Rico, si suponemos una tasa de retención del 20%, solo se te pagaría \$8,000, ya que el Plan deberá retener \$2,000 como retención de contribución sobre ingresos. Sin embargo, cuando prepares tu planilla de contribución sobre ingresos para dicho año, declararás los \$10,000 en su totalidad como pago del Plan. Declararás los \$2,000 como contribuciones retenidas y esa cantidad se acreditará a cualquier contribución sobre ingresos que debas pagar ese año. Si los pagos globales producto de tu cese de empleo no se reinvierten, se considerarán ingresos ordinarios sujetos a una tasa especial de contribución sobre ingresos de Puerto Rico del 20% si la retención se hace en el momento de la distribución (sin incluir las cantidades sujetas al pago especial de contribuciones por adelantado durante el periodo de oportunidad de 2006 o 2014-2015; consulta la sección titulada "Reglas especiales para pagos por adelantado hechos en 2006 y 2014-2015" que aparece más adelante). Por lo tanto, las cantidades retenidas por tu patrono generalmente cumplirán con cualquier obligación contributiva relacionada con la distribución del Plan.

Reglas especiales para pagos por adelantado hechos en 2006 y 2014-2015. Ciertas leyes especiales de 2006 y 2014 permitieron que los participantes del Plan en Puerto Rico hicieran pagos por adelantado de las contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico con relación a los fondos

tributables con derechos adquiridos acumulados en sus cuentas del Plan a una tasa contributiva especial del 5% durante el periodo del 16 de mayo de 2006 al 31 de diciembre de 2006 y a una tasa contributiva especial del 8% durante el periodo del 1 de julio de 2014 al 30 de abril de 2015 (el "periodo de oportunidad").

Si aprovechaste cualquiera de estas opciones de pago por adelantado, debes llevar un registro de la cantidad del balance de tu cuenta del Plan sujeta al pago por adelantado. Debes presentar pruebas de tu pago por adelantado al Administrador del Plan cuando solicites una distribución del Plan. Cualquier cantidad del balance de tu cuenta con relación a la cual se haya pagado contribuciones por adelantado se considerará una distribución de una aportación neta (después de impuestos) y no se retendrá contribuciones de Puerto Rico. Las reglas descritas anteriormente acerca de las reinversiones de aportaciones netas se aplican a cualquier parte de tu distribución con relación a la cual se pagó contribuciones por adelantado. Debes consultar a tu asesor contributivo para obtener más información sobre estas reglas especiales.

REGLAS ESPECIALES Y OPCIONES

Si tu pago incluye acciones del patrono que no reinvertiste: Existe una regla especial para pagos del Plan que incluyen acciones del patrono. Según esta regla especial, no se aplicarán retenciones a los pagos hechos en forma de acciones del patrono y no tendrás que pagar contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico con relación al valor de las acciones del patrono que recibas y sean atribuibles a servicios que brindaste en Puerto Rico hasta que vendas las acciones. Cuando vendas las acciones del patrono, podrían aplicarse tasas contributivas especiales sobre ganancias de capital según el periodo durante el cual mantuviste dichas acciones antes de venderlas.

Si tienes un préstamo pendiente de pago sujeto a compensación: Si tienes un préstamo pendiente de pago del Plan, tus beneficios del Plan podrían reducirse/compensarse por la cantidad del préstamo si el préstamo no se ha saldado al momento del cese de tu empleo. La cantidad de la compensación del préstamo se considera una distribución que se te paga a ti al momento de la compensación y, por consiguiente, estará sujeta a contribuciones y se tomará en cuenta al determinar la cantidad de contribución sobre ingresos que se retendrán de la distribución. Si quieres hacer una reinversión a 60 días de la cantidad total, tendrás que conseguir otro dinero para reemplazar la parte tributable a fin de reinvertir la cantidad total de tu diferimiento. De lo contrario, solo obtendrás el diferimiento de contribuciones con relación a la parte de la distribución que se reinvirtió en el periodo de 60 días.

Si no eres un participante del Plan: Si, después de la muerte del participante, recibes una distribución que no reinviertes, la distribución por lo general estará sujeta a contribuciones de la misma forma que se ha explicado en otras partes de este aviso.

Si eres un cónyuge o beneficiario que sobrevive al participante: En términos generales, las reglas que se han resumido anteriormente que se aplican a los pagos a empleados también se aplican a los pagos a cónyuges que sobreviven a los empleados y a cónyuges o excónyuges que son "beneficiarios alternos". Eres un beneficiario alternativo si tu interés en el Plan es producto de una orden calificada de relaciones domésticas, que es una orden que emite un tribunal usualmente con relación a un divorcio o una separación legal.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Puedes comunicarte con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico en hacienda.pr.gov para obtener más información.

Este aviso resume las reglas contributivas de Puerto Rico que podrían aplicarse a tu pago. Solo se pretende que sea un resumen. Las reglas descritas anteriormente son complejas y contienen muchas condiciones y excepciones que no se incluyen en este aviso. Además, el fin del resumen es reflejar las reglas contributivas vigentes en la fecha antes mencionada. Por lo tanto, deberías consultar a un asesor contributivo profesional antes de recibir un pago de tus beneficios del Plan.

Información de la Ley ERISA

Patrocinador del Plan: Walmart Inc. Número de identificación patronal del Patrocinador del Plan: 71-0415188 Nombre del Plan: Plan de Salud y Bienestar para Asociados Número del Plan: 501

AVISOS LEGALES DEL PLAN DE SALUD Y BIENESTAR PARA ASOCIADOS

- Aviso de prácticas de privacidad de la Ley HIPAA
- Asistencia con las primas de Medicaid y el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP)
- Medicare y tu cubierta de medicamentos recetados
- Ley de Derechos sobre la Salud y el Cáncer de la Mujer
- Aviso de no discriminación: Apreciado participante del Plan;

Aviso de prácticas de privacidad de la Ley HIPAA

Este aviso se actualizó el 1 de octubre de 2025

ESTE AVISO SE APLICA AL PLAN MÉDICO PARA ASOCIADOS (PMA), EL PLAN DENTAL Y MCS SOLUTIONS, COLECTIVAMENTE "LOS PLANES"

EL COMPROMISO DE LOS PLANES CON TU PRIVACIDAD

Las menciones a "nosotros" y "nos" en este aviso se refieren a los Planes. Walmart también ofrece beneficios para algunos asociados a través de una organización para el mantenimiento de la salud (HMO, por sus siglas en inglés) y un plan médico para viajes de negocios internacionales totalmente cubierto. En el caso de estas opciones de beneficios, la aseguradora de la HMO o el plan médico para viajes de negocios internacionales es responsable de proteger tu información médica de conformidad con las reglas de la Ley HIPAA, lo que incluye proveerte su propio aviso de prácticas de privacidad.

Los Planes tienen el compromiso de proteger la privacidad de tu información médica por el tiempo en el que tengan dicha información en su posesión

o por cincuenta años después de tu muerte. Al operar los Planes, creamos registros sobre ti y los beneficios que te ofrecemos. En este aviso, se explica las formas en las que podemos usar y divulgar tu información médica. También se describen tus derechos y ciertas obligaciones que tenemos respecto al uso y la divulgación de la información médica. La ley nos exige:

- Mantener la privacidad de tu información médica, también conocida como Información Médica Protegida (PHI, por sus siglas en inglés)
- Proveerte este aviso
- Cumplir con este aviso y
- Notificarte si ocurre una violación respecto a tu Información Médica Protegida no resguardada.

Los Planes nos reservamos el derecho de cambiar nuestras prácticas de privacidad y de aplicar cualquier cambio de este tipo a la Información Médica Protegida que obtuvimos sobre ti antes del cambio. Si hay una revisión sustancial de este aviso, se te entregará un nuevo aviso. Puedes obtener una copia impresa del aviso actual comunicándote con los Planes por medio de la información de contacto que aparece al final de este aviso. El aviso más reciente también está disponible en One.Walmart.com.

EN ESTE AVISO SE DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR TU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDES OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, LÉELO CON DETENIMIENTO. Tienes ciertos derechos al amparo de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA, por sus siglas en inglés). La Ley HIPAA establece cuándo y cómo se puede usar y divulgar la información médica que tienen sobre ti el Plan Médico para Asociados (PMA), el plan dental y MCS Solutions y cómo puedes acceder a dicha información. Comparte una copia de este aviso con los miembros de tu familia que estén cubiertos bajo el PMA, el plan dental y MCS Solutions.

CÓMO PUEDEN USAR Y DIVULGAR TU INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA EL PMA, EL PLAN DENTAL Y MCS SOLUTIONS

La ley nos permite usar y divulgar tu información médica protegida (PHI, por sus siglas en inglés) para ciertos propósitos sin tu permiso o autorización. A continuación, presentamos algunos ejemplos de cada una de estas circunstancias:

1. **Para tratamiento.** Podemos usar o divulgar tu Información Médica Protegida para fines de tratamiento. Por ejemplo, podemos divulgar tu Información Médica Protegida a médicos, personal de enfermería y otros profesionales involucrados en la atención médica que se te ofrece.
2. **Para efectuar pagos.** Podemos usar o divulgar tu Información Médica Protegida para fines de efectuar pagos por el tratamiento que recibes por medio de los Planes. Por ejemplo, podemos comunicarnos con tu proveedor de salud a fin de certificar que has recibido un tratamiento (y para cuál serie de beneficios) y podemos solicitar detalles acerca del tratamiento para determinar si tus beneficios lo cubren o lo pagan. También podemos usar y divulgar tu Información Médica Protegida a fin de obtener pagos de terceros que puedan ser responsables de dichos costos, como familiares u otras compañías de seguro.
3. **Para operaciones de atención médica.** Podemos usar o divulgar tu Información Médica Protegida para fines de nuestras operaciones de atención médica. Por ejemplo, nuestros administradores de reclamaciones en algunos estados o los Planes pueden usar tu Información Médica Protegida para realizar actividades de control de costos y planificación. Ninguna información que usemos o divulguemos para fines de suscripción de seguros incluirá Información Médica Protegida que constituya información genética.
4. **Al Patrocinador del Plan.** Los Planes pueden usar o divulgar tu Información Médica Protegida a Walmart, el Patrocinador del Plan. El Patrocinador del Plan solo usará tu Información Médica Protegida cuando sea necesario para administrar los Planes. La ley solo permite que los Planes divulguen tu Información Médica Protegida a Walmart, en su función como Patrocinador del Plan, si Walmart certifica, entre otras cosas, que usará o divulgará dicha información solo según lo permite el Plan, que limitará el acceso a tu Información Médica Protegida a los empleados de Walmart cuya función es administrar el Plan y que no la usará para ninguna acción relacionada con tu empleo.
5. **Para programas y servicios relacionados con la salud.** Los Planes podrían comunicarse contigo con relación a información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que podrían interesarte.
6. **A personas involucradas en tu atención médica o en el pago de tu atención médica.** Los Planes pueden divulgar tu Información Médica Protegida a un tercero involucrado en tu atención médica, lo que incluye a un familiar, amigo cercano o persona que hayas identificado en los Planes como que está involucrada en tu atención médica, siempre y cuando consientas a dicha divulgación. Si no estás presente o disponible para aceptar u oponerte a la divulgación de tu Información Médica Protegida a un tercero que la solicita, los Planes podrán usar su criterio profesional para decidir si la divulgación de tu Información Médica Protegida te beneficia. Si se determina que una divulgación de tu Información Médica Protegida te beneficia, los Planes podrán divulgar la cantidad mínima de Información Médica Protegida necesaria para cumplir con la necesidad. Además, tienes el derecho de solicitar que los Planes limiten cualquier divulgación de Información Médica Protegida a personas específicas involucradas en tu atención médica.

OTROS USOS O DIVULGACIONES DE TU INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA SIN UNA AUTORIZACIÓN

La ley nos permite usar y divulgar tu Información Médica Protegida en las siguientes circunstancias sin tu permiso o autorización:

1. **Cuando lo exija la ley.** Los Planes usarán y divulgarán tu Información Médica Protegida cuando lo exijan las leyes federales, estatales o locales.
2. **Con relación a riesgos de salud pública.** Los Planes pueden usar y divulgar tu Información Médica Protegida para fines de actividades de salud pública, como aquellas dirigidas a prevenir o controlar enfermedades, prevenir lesiones, reportar reacciones a medicamentos o problemas con productos y reportar el maltrato o abandono de niños, personas mayores y adultos dependientes.
3. **Para actividades de fiscalización médica.** Los Planes pueden usar y divulgar tu Información Médica Protegida a una agencia de fiscalización médica en relación con actividades autorizadas por ley. Estas actividades de fiscalización, que son necesarias para que el gobierno pueda monitorear el sistema de salud, incluyen investigaciones, inspecciones, auditorías y licencias.
4. **Para procedimientos judiciales y administrativos.** Los Planes pueden usar o divulgar tu Información Médica Protegida en el curso de un procedimiento judicial o administrativo en respuesta a una orden u otro proceso legítimo.

5. **A las agencias del orden público.** Los Planes pueden divulgar tu Información Médica Protegida si así lo solicita un oficial del orden público en ciertas circunstancias, las cuales incluyen pero no se limitan a las siguientes:
 - En relación con la víctima de un delito en ciertas situaciones, si no podemos obtener el consentimiento de la persona
 - Con respecto a una muerte que creemos que puede ser el resultado de una conducta delictiva
 - Con relación a una conducta delictiva en nuestras oficinas
 - En respuesta a una orden judicial, citación, mandato, emplazamiento u otro procedimiento legal similar
 - Para identificar/localizar a un sospechoso, testigo esencial, fugitivo o persona desaparecida
 - En una emergencia, para reportar un delito (lo que incluye la ubicación o la(s) víctima(s) del delito o la descripción, identidad o ubicación de la persona que cometió el delito) y
 - En los casos en los que una agencia del orden público haya solicitado Información Médica Protegida para fines de identificar o ubicar a una persona, la Ley HIPAA dispone que, en ciertas situaciones específicas, los Planes deberán divulgar a la agencia del orden público información limitada como nombre, dirección, número de Seguro Social, grupo sanguíneo (sistema ABO), tipo de lesión, fecha y hora del tratamiento o la muerte y características físicas distintivas.
6. **Para prevenir una amenaza grave a la salud o seguridad.** Los Planes pueden usar o divulgar tu Información Médica Protegida cuando sea necesario para reducir o prevenir una amenaza grave a tu salud y seguridad o a la salud y seguridad de otra persona o del público en general. En estas circunstancias, solo divulgaremos información a una persona u organización que pueda ayudar a prevenir la amenaza.
7. **Para fines de funciones militares.** Los Planes pueden usar o divulgar tu Información Médica Protegida si eres miembro de las fuerzas armadas de los EE.UU. o de un país extranjero (lo que incluye a los veteranos) y si es necesario para asegurar la debida ejecución de una misión militar cuando la autoridad militar pertinente haya publicado la información requerida en el Registro Federal.
8. **Para fines de seguridad nacional.** Los Planes pueden divulgar tu Información Médica Protegida a funcionarios federales para fines de actividades de inteligencia y seguridad nacional autorizadas por ley. También podemos divulgar tu Información Médica Protegida a funcionarios federales para que puedan proteger al Presidente, otros funcionarios o jefes de estado o para llevar a cabo investigaciones.
9. **Confinados.** Los Planes pueden divulgar tu Información Médica Protegida a instituciones penales u oficiales del orden público si eres un confinado o estás bajo la custodia de un oficial del orden público. La divulgación para estos fines sería necesaria: para que la institución te ofrezca atención médica, para la seguridad de la institución y/o para proteger tu salud y seguridad o la salud y seguridad de otras personas.
10. **A los programas de compensación al trabajador.** Los Planes pueden divulgar tu Información Médica Protegida de conformidad con las leyes estatales relacionadas con programas de compensación al trabajador u otros programas similares.
11. **Para servicios relacionados con muertes.** En el caso de tu muerte, los Planes pueden divulgar tu Información Médica Protegida a un médico forense, director funerario o servicio de donación de tejidos u órganos, según sea necesario para permitirles realizar sus funciones.
12. **Investigación.** La Ley HIPAA permite que los Planes divulguen Información Médica Protegida para fines de investigaciones aprobadas por el gobierno. La política de los Planes es no divulgar Información Médica Protegida para fines de investigación y no se divulgará tu información para dichos fines a menos que la divulgación sea requerida por ley.
13. **Notas de psicoterapia.** Siempre se requiere una autorización para usar o divulgar las notas de psicoterapia a terceros, a menos que los reglamentos de la Ley HIPAA permitan dicho uso o divulgación. Los usos o las divulgaciones permitidas incluyen: el uso para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica; el uso por parte de la persona que produjo las notas para fines de tratamiento; el uso por parte de los Planes para defenderse en una demanda que tú presentes; cuando lo exija el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos; cuando la ley requiera dicha divulgación; para fines de actividades de fiscalización médica, según lo permitan los reglamentos; la divulgación a una persona que pueda razonablemente prevenir un daño grave a un individuo o al público en general; y la divulgación a un médico forense para fines de identificar a una persona fallecida, determinar la causa de muerte u otros fines permitidos por ley. Aunque los reglamentos permiten que las entidades cubiertas usen y divulguen notas de psicoterapia para fines de adiestrar a profesionales de la salud o estudiantes, los Planes no participan en dichos ejercicios de adiestramiento y no pueden divulgar la información para esos fines.
14. **Víctimas de maltrato, abandono o violencia doméstica.** Los Planes pueden divulgar tu Información Médica Protegida si existe una sospecha razonable de que eres víctima de maltrato, abandono o violencia doméstica. Dicha divulgación se permite de conformidad con la Ley HIPAA solo cuando lo requiere la ley o con tu permiso o en la medida en que la divulgación esté expresamente autorizada por ley y solo si, según el mejor criterio del Plan, la divulgación es necesaria para prevenir un daño grave contra ti u otras posibles víctimas.
15. **Actividades de fiscalización médica e investigaciones conjuntas.** Los Planes tienen que divulgar la Información Médica Protegida solicitada por agencias de fiscalización médica para fines de auditorías legalmente autorizadas, investigaciones (incluidas investigaciones conjuntas), inspecciones, licencias, acciones disciplinarias u otras actividades de fiscalización de entidades autorizadas.
16. **Esfuerzos de auxilio en caso de desastres.** Los Planes pueden usar o divulgar tu Información Médica Protegida para notificar a un familiar u otra persona involucrada en tu cuidado sobre tu ubicación, condición general o muerte o a una entidad pública o privada autorizada por ley o por su acta constitutiva a asistir en los esfuerzos de auxilio en caso de desastres para hacer dichas notificaciones.

USOS Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN TU AUTORIZACIÓN

Los Planes obtendrán tu autorización por escrito para cualquier otro uso o divulgación de tu Información Médica Protegida, incluida la mayoría de los usos y divulgaciones de notas de psicoterapia (excepto en las situaciones mencionadas arriba), los usos y divulgaciones de Información Médica Protegida para fines de mercadeo y los usos y divulgaciones que constituyen una venta de Información Médica Protegida. Los Planes no requerirán tu autorización como una condición de tu elegibilidad para participar en los Planes o para el pago de los beneficios de los Planes, excepto según lo permita la ley. Si nos brindas tu autorización por escrito para un uso o divulgación de tu Información Médica Protegida, podrás revocar dicha autorización por escrito en cualquier momento. Si revocas tu autorización, dejaremos de usar y divulgar tu Información Médica Protegida para los

finos indicados en la autorización, excepto en los casos en los que ya hayamos actuado como consecuencia de tu autorización antes de recibir tu revocación por escrito.

EXPEDIENTES DE PROGRAMAS AL AMPARO DE LA PARTE 2

Los Planes podrían recibir tu Información Médica Protegida de parte de un programa de trastornos por el uso de sustancias que incluya información sujeta a la Parte 2 del título 42 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés) ("Parte 2"), la cual rige la confidencialidad de los expedientes relacionados con trastornos por el uso de sustancias. La Parte 2 establece protecciones adicionales de confidencialidad para los expedientes relacionados con trastornos por el uso de sustancias que recibamos de parte de un programa al amparo de la Parte 2. Los Planes no usarán ni divulgarán los expedientes relacionados con trastornos por el uso de sustancias que recibamos de parte de un programa al amparo de la Parte 2 ni testimonio sobre el contenido de dichos expedientes en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos en contra tuya, a menos que dicho uso o divulgación se base en tu consentimiento por escrito o en una orden judicial después de que se te haya notificado a ti o al custodio del expediente y se les haya dado la oportunidad de que se les escuche. Una orden judicial en la que se autorice el uso o la divulgación de Información Médica Protegida debe estar acompañada de un emplazamiento u otro requerimiento legal que obligue a hacer la divulgación antes de que se pueda usar o divulgar el expediente solicitado.

LEYES DE PRIVACIDAD ESTATALES MÁS ESTRINGIDAS

Según los reglamentos de privacidad de la Ley HIPAA, los Planes tienen que cumplir con las leyes estatales, de haberlas, que también se apliquen y que no sean contrarias a la Ley HIPAA (por ejemplo, cuando las leyes estatales sean más estrictas). Los Planes tienen una política para garantizar el cumplimiento con dichas leyes.

TUS DERECHOS RESPECTO A LA INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA

Tienes los siguientes derechos respecto a tu Información Médica Protegida que se halla en nuestra posesión:

- Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales.** Tienes derecho a solicitar que los Planes se comuniquen contigo respecto a tu salud y asuntos relacionados de una forma en particular o en cierto lugar si crees que tu vida podría estar en peligro si las comunicaciones se envían a tu residencia. Por ejemplo, podrías pedirnos que nos comuniquemos contigo en tu lugar de trabajo en vez de tu hogar. A fin de solicitar un tipo de comunicación confidencial en particular, es necesario que envíes una solicitud por escrito a la dirección que aparece al final de esta sección en la que se especifique el método de contacto solicitado o el lugar donde quieres que nos comuniquemos contigo. Para que consideremos aprobar tu solicitud de comunicación confidencial, es necesario que la solicitud por escrito indique claramente que la divulgación de toda o parte de esta información podría poner tu vida en peligro.
- Derecho a solicitar restricciones.** Tienes el derecho de solicitar una restricción relacionada con nuestro uso o divulgación de tu Información Médica Protegida para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. Por lo general, no estamos obligados a aceptar tu solicitud, excepto en circunstancias limitadas; sin embargo, si la aceptamos, nuestro acuerdo será vinculante, excepto cuando la ley indique lo contrario, en caso de emergencia o cuando la información sea necesaria para ofrecerte tratamiento. Para solicitar una restricción relacionada con nuestro uso o divulgación de tu Información Médica Protegida, debes enviar tu solicitud por escrito a la dirección que aparece al final de esta sección. Tu solicitud debe incluir una descripción clara y concisa de lo siguiente: (a) la información que quieres restringir; (b) si estás solicitando limitar el uso, la divulgación o ambas cosas por parte del Plan Médico para Asociados, el plan dental o MCS Solutions y (c) a quién quieres que se apliquen los límites.
- Derecho a inspeccionar y copiar la información.** Excepto en circunstancias limitadas, tienes el derecho de inspeccionar y copiar la Información Médica Protegida que pueda usarse para tomar decisiones relacionadas con tu persona. Esto usualmente incluye los expedientes médicos y los registros de facturación. Para inspeccionar o copiar tu Información Médica Protegida, debes enviar tu solicitud por escrito a la dirección que aparece al final de esta sección. Los Planes deberán proveerte directamente a ti y/o a la persona que designes acceso a la Información Médica Protegida electrónica de la forma y en el formato electrónico que solicites si está fácilmente disponible o, de lo contrario, en un formato electrónico legible, según convengan tú y los Planes. Los Planes pueden cobrar un cargo por los costos de las copias, el envío por correo, la mano de obra y los materiales relacionados con tu solicitud. Podemos denegar tu solicitud de inspeccionar y/o copiar información en ciertas circunstancias limitadas, en cuyo caso podrás enviar una solicitud para que los Planes revisen la denegación a la dirección que aparece en la siguiente columna.
- Derecho a solicitar una enmienda.** Tienes el derecho de solicitar que enmendemos tu Información Médica Protegida si consideras que es incorrecta o está incompleta. Para solicitar una enmienda, debes presentar una solicitud por escrito en la dirección que aparece al final de esta sección. Deberás incluir una razón que respalde tu solicitud de enmienda. Podríamos denegar tu solicitud si nos pides que enmendemos Información Médica Protegida que: (a) sea correcta y esté completa; (b) no sea parte de la Información Médica Protegida en posesión del Plan o en nombre del Plan; (c) no sea parte de la Información Médica Protegida que se te permitiría inspeccionar y copiar o (d) no haya sido creada por el Plan, a menos que la persona o la entidad que creó la Información Médica Protegida no esté disponible para enmendarla. Aun en el caso de que deneguemos tu solicitud de enmienda, tendrás el derecho de presentar una declaración de disconformidad con relación a cualquier dato en tu expediente que consideres incompleto o incorrecto. Si así lo solicitas, esta declaración formará parte de tu expediente médico, la adjuntaremos a tus expedientes y la incluiremos siempre que divulguemos el dato o la declaración que consideras incompleta o incorrecta.
- Derecho a recibir un informe de las divulgaciones.** Tienes el derecho de solicitar un informe de las divulgaciones. El informe de las divulgaciones es una lista de ciertas divulgaciones que hemos hecho de tu Información Médica Protegida para la mayoría de los fines que no sean los de tratamiento, pago, operaciones de atención médica y otras excepciones de conformidad con la ley o con tu autorización. Para solicitar un informe de las divulgaciones, debes presentar una solicitud por escrito en la dirección que aparece al final de esta sección. Debes especificar el período de tiempo, el cual no podrá ser mayor del período de seis años previos a tu solicitud. Te notificaremos acerca del costo que conllevaría satisfacer tu solicitud y podrás optar por retirar o modificar tu solicitud en ese momento.
- Aviso impreso.** Tienes el derecho de solicitar una copia impresa de este aviso, aunque hayas aceptado recibirlo por medios electrónicos.

Si consideras que se han violado tus derechos de privacidad, puedes presentar una querrela ante el Plan Médico para Asociados, el plan dental, MCS Solutions o el Secretario de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. Para presentar una querrela, debes entregarla por escrito en la dirección que aparece al final de esta sección. Ni Walmart ni los Planes tomarán represalias en tu contra por haber presentado una querrela. No serás objeto de represalias o discriminen ni se te negarán servicios, pagos o privilegios por haber presentado una querrela ante el Plan Médico para Asociados, el plan dental, MCS Solutions o el Secretario de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.

Si tienes preguntas sobre este aviso o si deseas ejercer uno o más de los derechos mencionados en el mismo, comunícate con:

Mail Stop 3610–Benefits Total Rewards Team
Attn: HIPAA Compliance Team
806 Excellence Drive
Mail Stop #3610
Bentonville, Arkansas 72716-3610

Envía tus preguntas por correo electrónico a: AHWPrivacy@walmart.com
Teléfono: **800-421-1362**

Asistencia con las primas de Medicaid y el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP)

Si tú o tus hijos son elegibles para Medicaid o el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP, por sus siglas en inglés) y eres elegible para la cubierta médica de Walmart Inc., es posible que tu estado de residencia tenga un programa de asistencia con las primas para ayudarte a pagar la cubierta utilizando fondos de sus programas de Medicaid o CHIP. Si tú o tus hijos no son elegibles para Medicaid o CHIP, no serás elegible para estos programas de asistencia con las primas, pero es posible que puedas comprar una cubierta de seguro individual a través del servicio de Health Insurance Marketplace. Para obtener más información, visita healthcare.gov.

Si tú o tus dependientes ya están inscritos en Medicaid o CHIP y vives en uno de los estados que aparecen en la lista en la próxima página, comunícate con tu oficina estatal de Medicaid o CHIP para verificar si ofrecen asistencia con las primas.

Si tú o tus dependientes NO están inscritos en Medicaid o CHIP actualmente y crees que tú o cualquiera de tus dependientes podría ser elegible para cualquiera de estos programas, comunícate con tu oficina estatal de Medicaid o CHIP, llama al **877-KIDS NOW** o visita insurekidsnow.gov para obtener información sobre cómo presentar una solicitud. Si eres elegible, pregunta si tu estado tiene un programa que pueda ayudarte a pagar las primas del Plan.

Si tú o tus dependientes son elegibles para la asistencia con las primas de Medicaid o CHIP, así como para el Plan de Walmart Inc., el Plan tiene que permitir que tú y tus dependientes se inscriban en el Plan si no están ya inscritos. Esto se llama una oportunidad de “inscripción especial” y debes solicitar la cubierta en el término de 60 días después de haberse determinado que eres elegible para la asistencia con las primas. Si tienes preguntas sobre cómo inscribirte en tu plan patronal, comunícate con el Departamento del Trabajo de los EE.UU. en askebsa.dol.gov o llama al **866-444-EBSA (3272)**.

Si resides en uno de los estados a continuación, es posible que seas elegible para asistencia con el pago de las primas de tu plan médico patronal. La lista de estados a continuación se actualizó el 31 de julio de 2025. Comunícate con tu oficina estatal para obtener más información sobre elegibilidad.

NOTA: Si resides en Puerto Rico, Medicaid no ofrece ayuda para pagar las primas de los planes médicos patronales. El programa de Medicaid de Puerto Rico (Plan Vital) ofrece una cubierta médica directamente y no tiene programas de asistencia con las primas como los que están disponibles en algunos estados de los Estados Unidos.

ALABAMA – Medicaid
Sitio web <http://myalhipp.com>
Teléfono: **855-692-5447**

ALASKA – Medicaid
Sitio web del AK Health Insurance Premium Payment Program:
<http://myakhipp.com>
Teléfono: **866-251-4861**
Correo electrónico: CustomerService@MyAKHIPP.com
Elegibilidad: <https://health.alaska.gov/dpa/Pages/default.aspx>

ARKANSAS – Medicaid
Sitio web: <http://myarhipp.com>
Teléfono: **855-MyARHIPP (855-692-7447)**

CALIFORNIA – Medicaid
Sitio web del Health Insurance Premium Payment (HIPP) Program:
<https://www.dhcs.ca.gov/hipp>
Teléfono: **916-445-8322**
Fax: **916-440-5676**
Correo electrónico: hipp@dhcs.ca.gov

COLORADO – Health First Colorado (Medicaid) & Child Health Plan Plus (CHP+)
Sitio web del Health First Colorado:
<https://www.healthfirstcolorado.com>
Health First Colorado Member Contact Center:
800-221-3943 State Relay 711
CHP+: <https://hcpf.colorado.gov/child-health-plan-plus>

Servicio al cliente de CHP+: **800-359-1991** / State Relay 711
Health Insurance Buy-In Program (HIBI):
<https://www.mycohibi.com>
Servicio al cliente de HIBI: **855-692-6442**

FLORIDA – Medicaid
Sitio web: <https://www.flmedicaidprecovery.com/flmedicaidprecovery.com/hipp/index.html>
Teléfono: **877-357-3268**

GEORGIA – Medicaid
Sitio web del GA HIPP: <https://medicaid.georgia.gov/health-insurance-premium-payment-program-hipp>
Teléfono: **678-564-1162**, presione 1
Sitio web del GA-CHIPRA: <https://medicaid.georgia.gov/programs/third-party-liability/childrens-health-insurance-program-reauthorization-act-2009-chipra>
Teléfono: **678-564-1162**, presione 2

INDIANA – Medicaid
Health Insurance Premium Payment Program
Todos los demás programas de Medicaid
Sitio web: <https://www.in.gov/medicaid>
<http://www.in.gov/fssa/dfp>
Teléfono: **800-403-0864**

IOWA MEDICAID Y CHIP (Hawki)
Sitio web de Medicaid: <https://hhs.iowa.gov/programs/welcome-iowa-medicaid>

Teléfono de Medicaid: **800-338-8366**
Sitio web de Hawki: <https://hhs.iowa.gov/programs/welcome-iowa-medicaid/iowa-health-link/hawki>
Teléfono de Hawki: **800-257-8563**
Sitio web del HIPP: <https://hhs.iowa.gov/programs/welcome-iowa-medicaid/fee-service/hipp>
Teléfono del HIPP: **888-346-9562**

KANSAS – Medicaid
Sitio web: <http://www.kancare.ks.gov>
Teléfono del HIPP: **800-967-4660**

KENTUCKY – Medicaid
Sitio web del Kentucky Integrated Health Insurance Premium Payment Program (KI-HIPP):
<https://chfs.ky.gov/agencies/dms/member/Pages/kihipp.aspx>
Teléfono: **855-459-6328**
Correo electrónico: KIHIPPProgram@ky.gov
Sitio web del KCHIP: <https://kynect.ky.gov>
Teléfono: **877-524-4718**
Sitio web de Medicaid: <https://chfs.ky.gov/agencies/dms>

LOUISIANA – Medicaid
Sitio web: www.medicaid.la.gov o www.ldh.la.gov/lahipp
Teléfono: **888-342-6207** (línea de asistencia de Medicaid) o **855-618-5488** (LaHIPP)

MAINE – Medicaid
Sitio web para inscripciones: https://www.mymaineconnection.gov/benefits/s/?language=en_US
Teléfono: **800-442-6003** TTY: Maine relay 711
Sitio web de primas de seguros médicos privados:
<https://www.maine.gov/dhhs/ofi/applications-forms>
Teléfono: **800-977-6740** TTY: Maine relay 711

MASSACHUSETTS – Medicaid y CHIP
Sitio web: <http://www.mass.gov/masshealth/pa>
Teléfono: **800-862-4840** TTY: 711
Correo electrónico: masspremassistance@accenture.com

MINNESOTA – Medicaid
Sitio web: <https://mn.gov/dhs/health-care-coverage>
Teléfono: **800-657-3672**

MISSOURI – Medicaid
Sitio web:
<http://www.dss.mo.gov/mhd/participants/pages/hipp.htm>
Teléfono: **573-751-2005**

MONTANA – Medicaid
Sitio web: <http://dphhs.mt.gov/MontanaHealthcarePrograms/HIPP>
Teléfono: **800-694-3084**
Correo electrónico: HSHIPPProgram@mt.gov

NEBRASKA – Medicaid
Sitio web: <http://www.ACCESSNebraska.ne.gov>
Teléfono: **855-632-7633**
Lincoln: **402-473-7000**
Omaha: **402-595-1178**

NEVADA – Medicaid
Sitio web: <http://dhcnp.nv.gov>
Teléfono: **800-992-0900**

NEW HAMPSHIRE – Medicaid
Sitio web: <https://www.dhhs.nh.gov/programs-services/medicaid/health-insurance-premium-program>
Teléfono: **603-271-5218**
Línea gratuita para el Programa HIPP: **800-852-3345**, ext. 5218
Correo electrónico: DHHS.ThirdPartyLiabi@dhhs.nh.gov

NEW JERSEY – Medicaid y CHIP
Sitio web de Medicaid:
<http://www.state.nj.us/humanservices/dmahs/clients/medicaid>
Teléfono: **800-356-1561**
Teléfono para asistencia con las primas del programa CHIP: **609-631-2392**
Sitio web de CHIP: <http://www.njfamilycare.org/index.html>
Teléfono de CHIP: **800-701-0710** (TTY: 711)

NEW YORK – Medicaid
Sitio web: https://www.health.ny.gov/health_care/medicaid
Teléfono: **800-541-2831**

NORTH CAROLINA – Medicaid
Sitio web: <https://medicaid.ncdhhs.gov>
Teléfono: **919-855-4100**

NORTH DAKOTA – Medicaid
Sitio web: <https://www.hhs.nd.gov/healthcare>
Teléfono: **844-854-4825**

OKLAHOMA – Medicaid y CHIP
Sitio web: <http://www.insureoklahoma.org>
Teléfono: **888-365-3742**

OREGON – Medicaid
Sitio web: <http://healthcare.oregon.gov/Pages/index.aspx>
Teléfono: **800-699-9075**

PENNSYLVANIA – Medicaid y CHIP
Sitio web:
<https://www.pa.gov/en/services/dhs/apply-for-medicaid-health-insurance-premium-payment-program-hipp.html>
Teléfono: **800-692-7462**
Sitio web de CHIP: <https://www.dhs.pa.gov/CHIP/Pages/CHIP.aspx>
Teléfono de CHIP: **800-986-KIDS (5437)**

RHODE ISLAND – Medicaid y CHIP
Sitio web: <http://www.eohhs.ri.gov>
Teléfono: **855-697-4347** o **401-462-0311** (Direct Rlte Share Line)

SOUTH CAROLINA – Medicaid
Sitio web: <https://www.scdhhs.gov>
Teléfono: **888-549-0820**

SOUTH DAKOTA – Medicaid
Sitio web: <http://dss.sd.gov>
Teléfono: **888-828-0059**

TEXAS – Medicaid
Sitio web: <https://www.hhs.texas.gov/services/financial/health-insurance-premium-payment-hipp-program>
Teléfono: **800-440-0493**

UTAH – Medicaid y CHIP
Utah's Premium Partnership for Health Insurance (UPP)
Sitio web: <https://medicaid.utah.gov/upp>
Correo electrónico: upp@utah.gov
Teléfono: **888-222-2542**
Sitio web de expansión para adultos:
<https://medicaid.utah.gov/expansion>
Sitio web del Utah Medicaid Buyout Program:
<https://medicaid.utah.gov/buyout-program>
Sitio web de CHIP: <https://chip.utah.gov>

VERMONT – Medicaid
Sitio web del Health Insurance Premium Payment (HIPP) Program / Department of Vermont Health Access:
<https://dvha.vermont.gov/members/medicaid/hipp-program>
Teléfono: **800-250-8427**

VIRGINIA – Medicaid y CHIP
Sitio web: <https://coverva.dmas.virginia.gov/learn/premium-assistance/famis-select>
<https://coverva.dmas.virginia.gov/learn/premium-assistance/health-insurance-premium-payment-hipp-programs>
Teléfono de Medicaid/CHIP: **800-432-5924**

WASHINGTON – Medicaid
Sitio web: <https://www.hca.wa.gov>
Teléfono: **800-562-3022**

WEST VIRGINIA – Medicaid y CHIP
Sitio web: <https://dhhr.wv.gov/bms>
<http://mywvhipp.com>
Teléfono de Medicaid: **344-558-1700**
Teléfono gratuito de CHIP: **855-MyWVHIPP (855-699-8447)**

WISCONSIN – Medicaid y CHIP
Sitio web:
<https://www.dhs.wisconsin.gov/badgercareplus/p-10095.htm>
Teléfono: **800-362-3002**

WYOMING – Medicaid
Sitio web: <https://health.wyo.gov/healthcarefin/medicaid/programs-and-eligibility>
Teléfono: **800-251-1269**

Para ver si algún otro estado ha añadido un programa de asistencia con las primas desde el 31 de julio de 2025 o para obtener más información sobre los derechos de inscripción especial, comunícate con uno de los siguientes departamentos:

U.S. Department of Labor

Employee Benefits Security Administration
dol.gov/ebsa
866-444-EBSA (3272)

U.S. Department of Health and Human Services

Centers for Medicare & Medicaid Services
cms.hhs.gov
877-267-2323, Opción 4 del menú, Ext. 61565

Medicare y tu cubierta de medicamentos recetados

Lee este aviso sobre Medicare y tu cubierta de medicamentos recetados detenidamente y guárdalo donde puedas encontrarlo.

Este aviso tiene información sobre tu cubierta actual de medicamentos recetados del Plan Médico para Asociados (el PMA) y sobre tu opción de cubierta de medicamentos recetados de Medicare. Esta información puede ayudarte a decidir si debes inscribirte en un plan de medicamentos de Medicare. Si estás considerando inscribirte, debes comparar tu cubierta actual, incluidos los medicamentos cubiertos y el costo, con la cubierta y los costos de los planes que ofrece la cubierta de medicamentos recetados de Medicare en tu zona. La información sobre dónde obtener ayuda para tomar decisiones sobre tu cubierta de medicamentos recetados aparece al final de este aviso.

Hay dos cosas importantes que debes saber sobre tu cubierta actual y la cubierta de medicamentos recetados de Medicare:

- La cubierta de medicamentos recetados de Medicare está a la disposición de todas las personas con Medicare desde 2006. Puedes obtener esta cubierta si te inscribes en un plan de medicamentos recetados de Medicare o en un Plan de Medicare Advantage (como una HMO o PPO) que ofrezca cubierta de medicamentos recetados. Todos los planes de medicamentos recetados de Medicare ofrecen por lo menos un nivel estándar de cubierta establecido por Medicare. Algunos planes también podrían ofrecer más cubierta pagando una prima mensual mayor. Para fines del *Manual de Beneficios del Asociado*, todos los planes de medicamentos de Medicare que cubre este aviso se consideran planes de la Parte D.
- El PMA ha determinado que se espera que la cubierta de medicamentos recetados que se ofrece en todas las opciones autofinanciadas del PMA pague, en promedio para todos los participantes del Plan, tanto como lo que pagaría la cubierta estándar de medicamentos recetados de Medicare y, por lo tanto, se considera que constituye una cubierta acreditable. Si te inscribes en una de estas opciones, podrás mantener tu cubierta actual y no pagar una prima más alta (penalidad) si más adelante decides inscribirte en un plan de medicamentos de Medicare Parte D.

¿CUÁNDO PUEDES INSCRIBIRTE EN UN PLAN DE MEDICAMENTOS DE MEDICARE?

Puedes inscribirte en un plan de medicamentos de Medicare cuando comience por primera vez tu elegibilidad para Medicare y cada año desde el 15 de octubre hasta el 7 de diciembre.

Sin embargo, si pierdes tu cubierta acreditable de medicamentos recetados actual por causas ajenas a tu voluntad, también serás elegible para un Periodo Especial de Inscripción (SEP, por sus siglas en inglés) de dos meses para inscribirte en un plan de medicamentos de Medicare.

¿CUÁNDO PAGARÁS UNA PRIMA MÁS ALTA (PENALIDAD) POR INSCRIBIRTE EN UN PLAN DE MEDICAMENTOS DE MEDICARE?

También debes saber que si estás inscrito en una opción del PMA y te das de baja o pierdes tu cubierta del PMA y no te inscribes en un plan de medicamentos de Medicare en el término de 63 días consecutivos después de la cancelación de tu cubierta actual del PMA, podrías tener que pagar una prima más alta (penalidad) para poder inscribirte en un plan de medicamentos de Medicare más adelante.

A partir del final del último mes en el que comenzó por primera vez tu elegibilidad para inscribirte en un plan de medicamentos de Medicare pero no te inscribiste, si pasas 63 días consecutivos o más sin una cubierta acreditable de medicamentos recetados, tu prima mensual podría aumentar por lo menos un 1% en comparación con la prima básica mensual de beneficiarios de Medicare por cada mes en el que no tuviste dicha cubierta. Por ejemplo, si pasas 19 meses sin una cubierta acreditable, es posible que tu prima sea siempre un mínimo de 19% más alta que la prima básica de beneficiarios de Medicare. Podrías tener que pagar esta prima más alta (penalidad) durante todo el tiempo que tengas una cubierta de medicamentos recetados de Medicare. Además, es posible que tengas que esperar hasta el próximo periodo de inscripción anual de Medicare que comienza en octubre para inscribirte.

¿QUÉ OCURRE CON TU CUBIERTA ACTUAL SI DECIDES INSCRIBIRTE EN UN PLAN DE MEDICAMENTOS DE MEDICARE?

Si decides inscribirte en un plan de medicamentos de Medicare, se verá afectada tu cubierta actual en el PMA. Las guías del Plan te impiden inscribirte en el PMA si estás inscrito en un plan de medicamentos de Medicare. Si uno de tus dependientes está inscrito en un plan de medicamentos de Medicare y tú no lo estás, podrás inscribirte en el PMA, pero tu dependiente no sería elegible para dicha cubierta.

Si decides inscribirte en un plan de medicamentos de Medicare y suspendes tu cubierta en el PMA, ten presente que tú y tus dependientes podrán reinscribirse, pero solo durante la Inscripción Anual o debido a un evento de cambio de selección, siempre y cuando no sigas inscrito en un plan de medicamentos de Medicare.

Si te inscribes en un plan de medicamentos de Medicare y decides regresar a una opción de plan en el PMA en el término de 60 días, tendrás que llamar a People Services al **800-421-1362** para reinscribirte. Consulta el capítulo de **Elegibilidad e inscripción** para obtener más detalles.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTE AVISO O SOBRE TU CUBIERTA DE MEDICAMENTOS RECETADOS

Llama a People Services al **800-421-1362** para obtener más información. Ten presente que:

- Recibirás este aviso todos los años antes del próximo periodo en el cual puedas inscribirte en un plan de medicamentos de Medicare.

- Si efectuamos un cambio en el plan que afecta tu cubierta acreditable en el PMA, recibirás otro aviso.
- Si necesitas una copia de este aviso, puedes solicitarla en cualquier momento llamando a People Services al **800-421-1362**.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE TUS OPCIONES DE CUBIERTA DE MEDICAMENTOS RECETADOS DE MEDICARE

Tienes disponible información más detallada sobre los planes de Medicare que ofrecen cubierta de medicamentos recetados en el manual de *Medicare y usted* que publica Medicare. Además, los planes de medicamentos de Medicare podrían comunicarse contigo directamente. Medicare te enviará una copia del manual por correo todos los años.

Para obtener más información sobre la cubierta de medicamentos recetados de Medicare:

- Visita **medicare.gov**.
- Llama a tu Programa Estatal de Asistencia con el Seguro Médico para obtener ayuda personalizada. (Puedes encontrar el número de teléfono del programa en tu copia del manual *Medicare y usted*.)
- Llama al **800-MEDICARE (800-633-4227)**. Los usuarios de TTY deben llamar al **877-486-2048**.

Si tienes ingresos y recursos limitados, existe ayuda adicional para pagar el plan de medicamentos recetados de Medicare. Para obtener más información sobre esta ayuda adicional, visita la página web de la Administración de Seguro Social en **socialsecurity.gov** o llama al **800-772-1213** (TTY **800-325-0778**).

RECUERDA

Guarda este aviso de cubierta acreditable. Si decides inscribirte en uno de los planes de medicamentos de Medicare, podrías tener que entregar una copia de este aviso al inscribirte para demostrar si has mantenido una cubierta acreditable y, por consiguiente, si tienes que pagar una prima más alta (penalidad).

Ley de Derechos sobre la Salud y el Cáncer de la Mujer

La Ley de Derechos sobre la Salud y el Cáncer de la Mujer de 1998 exige que todos los planes médicos grupales que ofrecen beneficios médicos y quirúrgicos respecto a mastectomías ofrezcan cubierta para:

- Todas las etapas de reconstrucción del seno en el cual se ha realizado la mastectomía
- La cirugía y reconstrucción del otro seno para fines de producir un aspecto simétrico y
- Las prótesis y las complicaciones físicas de la mastectomía, incluidos linfedemas, de la manera en que se determine en consulta con el médico responsable y la paciente.

Dicha cubierta estará sujeta a los deducibles anuales y las cláusulas de coaseguro/copago que se apliquen en otros asuntos de conformidad con el Plan. Se entregará al participante una notificación por escrito de la disponibilidad de dicha cubierta al momento de su inscripción y anualmente de ahí en adelante. Para obtener más información, llama al **855-830-9887**.

Apreciado participante del Plan

El Plan de Salud y Bienestar para Asociados (AHWP, por sus siglas en inglés) respeta la dignidad de cada persona que participa en el Plan.

El AHWP no discrimina por razones de raza, color, origen nacional, sexo, edad o incapacidad y prohíbe categóricamente las represalias en contra de cualquier persona que presente una queja o querrela por discrimen. Además, nos complace ofrecer a nuestros participantes asistencia lingüística, así como materiales y servicios auxiliares, de forma gratuita. Te apreciamos como participante y tu satisfacción es importante para nosotros.

Si necesitas dicha asistencia o tienes inquietudes acerca de tus servicios del Plan, llama al número de teléfono que aparece al dorso de tu tarjeta de identificación del Plan. Si tienes alguna pregunta o inquietud, utiliza uno de los métodos a continuación para que podamos servirte mejor.

Para obtener asistencia, llama al número de teléfono que aparece al dorso de tu tarjeta de identificación del Plan.

Para conocer o utilizar nuestro proceso de quejas, llama a People Services al 1-800-421-1362.

Para presentar una querrela por discrimen, comunícate con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.:

Teléfono: 1-800-368-1019 o 1-800-537-7697 (TDD)

Sitio web: https://ocrportal.hhs.gov/ocr/cp/wizard_cp.jsf

Correo electrónico: OCRComplaint@hhs.gov

Ofrecemos servicios de interpretación gratuitos: 1-800-421-1362.

عربية (Arabic)

ملحوظة: إذا كنت تتحدث انكر اللغة، فإن خدمات المساعدة اللغوية تتوافر لك بالمجان. اتصل برقم رقم هاتف المصم والبيكم: 1-800-421-1362.

မြန်မာစကား (Burmese)

သတိပြုရန် - အကယ်၍ သင့်ည့် ပျံ့နှံ့စကားကို ဝေ့ဟပါကာ ဘာသာစကား အကူအညီ အခမဲ့ သင့်အကြံကို စီစဉ်ဆောင်ရွက်ပေးပါမည်။ ဖုန်းနံပါတ် 1-800-421-1362 သို့မူ ဝေ့ဆိုင်ပါ။

漢語廣東話 (Cantonese)

請指出您的語言。翻譯服務免費提供1-800-421-1362.

فارسی (Farsi)

ترجمه: اگر به زبان فارسی گفتگو می کنید، تسهیلات زبانی بصورت رایگان برای شما فراهم می باشد. با 1-800-421-1362 تماس بگیرید.

Français (French)

ATTENTION : Si vous parlez français, des services d'aide linguistique vous sont proposés gratuitement. 1-800-421-1362.

Kreyòl Ayisyen (French Creole)

ATANSYON: Si w pale Kreyòl Ayisyen, gen sèvis èd pou lang ki disponib gratis pou ou. Rele 1-800-421-1362.

日本語 (Japanese)

注意事項：日本語を話される場合、無料の言語支援をご利用いただけます。1-800-421-1362. まで、お電話にてご連絡ください。

한국어 (Korean)

주의: 한국어를 사용하시는 경우, 언어 지원 서비스를 무료로 이용하실 수 있습니다. 1-800-421-1362. 번으로 전화해 주십시오.

汉语普通话 (Mandarin)

請指出您的語言 翻譯服務免費提供 1-800-421-1362.

Polski (Polish)

UWAGA: Jeżeli mówisz po polsku, możesz skorzystać z bezpłatnej pomocy językowej. Zadzwoń pod numer 1-800-421-1362.

Português (Portuguese)

ATENÇÃO: Se fala português, encontram-se disponíveis serviços linguísticos, grátis. Ligue para 1-800-421-1362.

ਪੰਜਾਬੀ (Punjabi)

ਧਿਆਨ ਦਿਓ: ਜੇ ਤੁਸੀਂ ਪੰਜਾਬੀ ਬੋਲਦੇ ਹੋ, ਤਾਂ ਭਾਸ਼ਾ ਵਿੱਚ ਸਹਾਇਤਾ ਸੇਵਾ ਤੁਹਾਡੇ ਲਈ ਮੁਫਤ ਉਪਲਬਧ ਹੈ। 1-800-421-1362. 'ਤੇ ਕਾਲ ਕਰੋ।

Română (Romanian)

ATENȚIE: Dacă vorbiți limba română, vă stau la dispoziție servicii de asistență lingvistică, gratuit. Sunați la 1-800-421-1362.

Русский (Russian)

ВНИМАНИЕ: Если вы говорите на русском языке, то вам доступны бесплатные услуги перевода. Звоните 1-800-421-1362.

Soomaali (Somali)

Tilmaan luuqadaada. Adeegyada turjubaanka, lacag la'aan ayaa laguugu siinayaa. 1-800-421-1362.

Español (Spanish)

ATENCIÓN: si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1-800-421-1362.

Kiswahili (Swahili)

KUMBUKA: Ikiwa unazungumza Kiswahili, unaweza kupata huduma za lugha, bila malipo. Piga simu 1-800-421-1362.

Tiếng Việt (Vietnamese)

CHÚ Ý: Nếu bạn nói Tiếng Việt, có các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí dành cho bạn. Gọi số 1-800-421-1362.